

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL GASTOR, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2024
TASA RECOGIDA BASURA, 1º semestre del ejercicio 2024

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de Abril hasta el 24 de Junio de 2.024, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica www.citapreviasprygt.es o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 4 de abril de 2024. La Jefa de la Unidad de Recaudación.

Firmado: María Remedios Márquez Vílchez.

Nº 51.680

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de SETENIL, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2024

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de Abril hasta el 24 de Junio de 2.024, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica www.citapreviasprygt.es o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 5 de abril de 2024. La Jefa de la Unidad de Recaudación.

Firmado: María Remedios Márquez Vílchez.

Nº 51.920

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación de Vejer de la Frontera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO

Suministro de Agua 3 Bimestre de 2023

PLAZOS DE INGRESO

Del 17 de abril hasta el 17 de junio de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRYGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 956450033 de la Unidad de Recaudación de Vejer de la Frontera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en CI Plazuela nº1, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

05/04/24. Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Rufino Javier Morillo Manzanares.

Nº 52.026

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que el programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental "La Casa de Colores" ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina.

El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos y asociaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Visto que desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plantones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico. Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 292 centros educativos y 20 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

Visto que en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 16 de diciembre de 2020, se dio cuenta de la Estrategia de Actuación 2020-2024 del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, donde se incardinan los Programas de Educación Ambiental y Transición Ecológica, destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

Desde este Área se quiere continuar con el apoyo a los huertos educativos en la provincia, por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos en torno al huerto, a través del cual fomentan valores, principios medioambientales y de consumo responsable.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y por el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el Informe Jurídico emitido por el personal técnico del Área de Transición Ecológica.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de la tercera edición del concurso “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO”, promovido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2024, y que se transcriben literalmente en el presente Decreto.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de la tercera edición del concurso “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO” para el año 2024, destinado a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y fundaciones de la provincia de Cádiz.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO

“PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2024”.

PREÁMBULO

El huerto educativo es el marco idóneo donde tienen cabida temas como el consumo responsable, la alimentación, los residuos orgánicos, el reciclaje, la salud, la educación ambiental y valores como el respeto, la tolerancia, la equidad y la solidaridad hacia las personas y el planeta. A través de él se pueden descubrir las relaciones que se establecen entre nuestro modelo de consumo, nuestra salud y sus interacciones con nuestro entorno y se pueden adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para que el alumnado dentro y fuera del marco educativo pueda interactuar en la cotidianidad con estos valores.

El huerto es un sistema formado por una diversidad de elementos abióticos y bióticos, como son el suelo, la temperatura, la humedad, la variedad de seres vivos que podemos encontrar en él, y las relaciones e interacciones que se dan entre ambos.

Cuando pensamos en el trabajo del huerto educativo, estamos pensando en una manera determinada de gestionar ese medio, en un ambiente equilibrado, de usos no perjudiciales para nuestro entorno, en la diversificación y protección de cultivos, en la conservación de las aguas y los suelos, en definitiva, pensamos en una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

El trabajo en el huerto educativo facilita el desarrollo de una práctica educativa acorde con los fines, los objetivos y contenidos de la Educación Ambiental.

El programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental “La Casa de Colores” ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina. El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos, asistenciales, asociaciones y fundaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plantones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico.

Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 292 centros educativos y 20 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

El Área de Transición Ecológica quiere fomentar, consolidar el trabajo que se realiza en los huertos educativos de la provincia por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos en torno al huerto, a través del cual fomentan valores y principios medioambientales y de consumo responsable.

Con este planteamiento se convoca la tercera edición del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo” con arreglo a las siguientes

BASES

1. MARCO NORMATIVO.

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, que se rigen por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165 de la Comisión de 15 de julio de 2021 por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 2023 y publicado en el BOP nº246.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la tercera edición del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo”.

Se pretende con este concurso el desarrollo y fomento de los huertos educativos en la provincia de Cádiz como herramienta de aprendizaje desde la Educación Ambiental, acercando a los participantes los valores medioambientales de la cultura agroecológica sin perder de vista los principios y valores éticos y de consumo responsable.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán presentarse a este concurso los centros de enseñanza públicos, concertados y privados, así como los centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con las personas usuarias, que tengan su sede en la provincia de Cádiz. También podrán participar aquellas entidades sociales sin ánimo de lucro (asociaciones y fundaciones) con sede en la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz correspondiente, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, el fomento de la biodiversidad, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales, y el apoyo a personal socialmente vulnerables.

Los centros y entidades participantes en el concurso habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

- a. Que hayan participado al menos una vez en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz.
- b. Que cumplan con los fines y objeto de estas Bases.

1. CATEGORÍAS DEL PREMIO

Se establecen cinco categorías de premio:

1. Educación Infantil.
2. Educación Primaria.
3. Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior.
4. Educación Especial.
5. Entidades sociales en los que se incluyen las Asociaciones y Fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el Concurso.

Para optar a las cuatro primeras categorías del premio los centros educativos deben haber desarrollado a lo largo del curso escolar una experiencia relacionada con el huerto ecológico cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo interdisciplinar y transversal, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la educación ambiental.

En la categoría quinta, podrán optar al premio todas aquellas entidades sociales que hayan desarrollado una experiencia relacionada con la agricultura social y cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo, formativo, de inserción laboral, inclusión social o de mejora de la salud física y mental de las personas, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la Educación Ambiental.

1. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación. Así mismo, se podrá consultar en la página web del Servicio de Educación Ambiental: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

2. SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN

Los centros y las entidades interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud que figura como Anexo I de las presentes bases, junto con los Anexos II y III.

La solicitud se dirigirá al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica, y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz y se deberá presentar mediante el procedimiento de tramitación electrónica, a través del formulario específico puesto a disposición de los/as interesados/as en sede electrónica, debiendo estar firmados electrónicamente los documentos que se anexen en el mismo, estando disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Quienes carezcan de certificado digital podrán realizar el trámite electrónico mediante “Acceso con Cl@ve” disponible en la siguiente dirección URL de la Diputación Provincial de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/carpetas-ciudadana/>. Para ello deberán registrarse siguiendo los pasos indicados en “Cl@ve permanente”.

El impreso de solicitud llevará firma autorizada del representante legal de la entidad solicitante, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los centros educativos y entidades sociales solo podrán presentar su solicitud a una única categoría de premio.

3. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir necesariamente acompañadas de la siguiente documentación:

1. Representación legal. En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, deberá presentarse acreditación de dicha representación mediante alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, o certificado firmado por Secretaría de la Entidad, según modelo facilitado en anexo IV (Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>.)

No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

2. Acreditación de inscripción en el registro correspondiente y de objeto social. Las Entidades Sociales (Asociaciones y Fundaciones), deberán presentar, además, estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones>), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana" (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

3. Anexo II: Declaración responsable del no empleo de prácticas y/o sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica, firmada por la persona Directora del centro educativo o el representante legal de la Entidad Social. Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

4. Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración, firmada por la persona Directora del centro educativo o el representante legal de la Entidad Social. Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

5. Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto). Documento en formato pdf que incluya la evidencia gráfica del apartado con criterio de valoración al que corresponda, indicando en el caso de vídeo el enlace web/link de descarga o para visionar el vídeo/s aportado/s. Las imágenes deberán mostrar que son tomadas en el huerto del centro solicitante. Se recomienda ajustarse en el número de imágenes y duración del/los vídeo/s a los criterios que se pretendan justificar.

1. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

El plazo para la presentación de la solicitud es de 20 días hábiles conforme dispone el artículo 30 de la Ley 39/2015, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de inscripción presentadas fuera de plazo quedarán excluidas por dicho motivo, y no participarán en el concurso que rigen estas Bases.

Las solicitudes que presenten alguna deficiencia, se someterán al procedimiento de subsanación descrito en el apartado 10 de las presentes bases.

2. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Cuando una incidencia técnica o causa mayor que pueda demostrarse de forma fehaciente haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se podrá conceder de oficio o a petición de los solicitantes una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será expuesto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SUBSANACIÓN.

Presentadas las solicitudes y efectuadas las comprobaciones por personal técnico del área, si las mismas no reunieran los requisitos exigidos en el punto 7, se requerirá al interesado mediante notificación en Sede Electrónica de Diputación Provincial de Cádiz, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para la resolución de este procedimiento será de un mes tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ser ampliado quince días naturales más, mediante resolución motivada del Órgano competente para resolver conforme al art. 21 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación del plazo, que será notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

5. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Órgano Competente para resolver

El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

En el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellas dudas que se puedan plantearse en aplicación de las mismas.

5.2. Valoración de las Solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Persona que ostente la Dirección del Área con competencias en materia de Medio Ambiente o persona que la sustituya.
- Una persona técnica del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Persona asesora técnico pedagógica del Programa de Huertos Educativos.

Las solicitudes presentadas se evaluarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en el punto 12.3 "Criterios de Valoración" de estas Bases. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada que contendrá la relación de participantes y la valoración obtenida por los mismos, así como la relación de solicitudes desestimadas y sus causas.

Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad. Así mismo, el huerto por el que se opta al premio podrá ser visitado para comprobar en el caso necesario los criterios de valoración susceptibles de ello.

La Comisión de Valoración realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto el personal técnico del Servicio de Educación Ambiental deberá emitir cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de participante, así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

En caso de empate entre dos o más participantes, se entenderá que todos ellos son ganadores del premio.

5.1. Criterios de valoración

Se puntuará cada solicitud hasta un máximo de 50 puntos y solo se tendrá en cuenta para ello el criterio que esté demostrado mediante evidencia gráfica (fotografías y/o vídeos).

Los criterios que se establecen para valorar los proyectos que se presenten son los siguientes:

A) Años de participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)

| | |
|--------------|----------|
| 1 año | 1 punto |
| 2 años | 2 puntos |
| 3 años o más | 3 puntos |

B) Descripción de las zonas de cultivo (0- 4 puntos)

| | |
|--|---------|
| Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias. (se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo). | 1 punto |
| Bancales accesibles por las personas usuarias (se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo). | 1 punto |
| Macetohuertos. (Se entenderá por macetohuerto a los recipientes, contenedores, o estructuras donde cultivar en espacios reducidos donde no se disponga de suelo directo) | 1 punto |
| Estructuras verticales. (Se entenderá por estructuras verticales a las que por sus características puedan servir para el cultivo en contenedores/macetas que estén sujetos a la pared o estructuras permanentes dispuestas en el huerto donde se aproveche la verticalidad para su desarrollo) | 1 punto |

C) Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)

- Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (0-6 puntos)

| | |
|--|----------|
| Riego por goteo | 2 puntos |
| Acolchado biodegradable | 2 puntos |
| Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad) | 2 puntos |

- Mejoras de suelo y de cultivo (0-8 puntos)

| | |
|---|----------|
| Uso de abono verde (Son plantas de crecimiento rápido que se siembran para mejorar las propiedades físicas del suelo y nutrir los cultivos. Se utilizan fundamentalmente leguminosas, crucíferas y gramíneas. Tras la floración y antes de que se produzca la fructificación se siegan las cubiertas se secan en superficie y posteriormente se entierran. El cultivo de habas, por poner un ejemplo, y su aprovechamiento del fruto, no correspondería a ser abono verde, ya que la planta no ha sido segada antes de su floración ni posteriormente secada e incorporada con el fin del abono verde). | 2 puntos |
| Acolchado biodegradable | 2 puntos |
| Prácticas de no arado o con horca de doble mango | 2 puntos |
| Asociación de cultivos y /o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las Rotaciones realizadas en las zonas de cultivo) | 2 puntos |

• Control y manejo de plagas. (0-6 puntos)

| | |
|---|----------|
| Métodos físicos | 2 puntos |
| Uso de biopreparados (Se entiende por biopreparado cualquier preparación infusión, decocción, maceración o fermentación realizada con plantas, que por sus propiedades actúan como fungicidas, repelentes, insecticidas, para combatir posibles plagas o para prevenir enfermedades, haciendo uso de compuestos naturales que su aplicación preventiva y curativa preserve el ecosistema del huerto). | 2 puntos |
| Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas (indicad tipos de asociaciones y plantas auxiliares utilizadas) (Se entiende por plantas auxiliares las plantas que por sus características alelopáticas y físicas atraigan a fauna auxiliar depredadora de posibles plagas, que ahuyente o haga de planta trampa como control biológico). | 2 puntos |

• Mejora de la biodiversidad (0-11 puntos)

| | |
|---|----------|
| Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo | 2 puntos |
| Puntos de agua para bebedero de fauna auxiliar. (Se entiende por fauna auxiliar a la fauna beneficiosa para el control y equilibrio del ecosistema del huerto, principalmente por ser depredadores o ofrecen un control de insectos plaga). | 2 puntos |
| Comederos para aves | 2 puntos |
| Hoteles de insectos | 2 puntos |
| Charca para anfibios | 3 puntos |

• Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (0-6 puntos)

| | |
|--|----------|
| Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado | 1 punto |
| Compostera | 2 puntos |
| Vermicompostera | 3 puntos |

A) Plan de comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

| | |
|--|----------|
| Cuenta con redes sociales | 2 puntos |
| Cuenta con Blog o web | 2 puntos |
| El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión | 2 puntos |

1. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El Órgano competente para resolver el procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará Resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Título de la Convocatoria y ámbito temporal de la misma.
- Relación de participantes y puntuación obtenida por cada uno de ellos.
- Indicación de los proyectos ganadores.
- Relación de solicitudes desestimadas, por no cumplir algún requisito en la convocatoria y no subsanar, indicando el motivo del mismo.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en el apartado web del Área de Transición Ecológica de la Diputación Provincial

1. RECURSOS

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitar cualquier acción que se estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

2. NOTIFICACIONES

Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria pública se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y se notificarán a los interesados.

3. PREMIOS

Los centros y las entidades ganadoras de cada categoría recibirán como premio una mención honorífica que consistirá en un diploma acreditativo y un trofeo conmemorativo del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo 2024”, un lote de herramientas y material para el riego, así como una compostera para el trabajo agrario a desarrollar en el huerto.

La entrega de la mención honorífica otorgada y del diploma que la acredita se hará en acto público, convocado al efecto, al que se dará adecuada difusión, y al que asistirán representantes de centros educativos y entidades sociales ganadoras.

El acto público se realizará en el marco del “Encuentro de Final de Huertos” (junio), en el que las entidades participantes en el Programa de Huertos Educativos exponen en un mercadillo los productos recolectados y/o presentan los trabajos realizados durante el programa que se desarrolla actualmente.

4. ACCIONES DE DIFUSIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz podrá realizar acciones de difusión de los huertos que resulten ganadores del concurso por los medios a su alcance.

Las entidades ganadoras podrán hacer difusión de la mención honorífica recibida en el concurso siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación Provincial de Cádiz tenga aprobadas en ese momento.

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

ANEXO II:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEL NO EMPLEO PRÁCTICAS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA REGULACIÓN EUROPEA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

D/Dª....., con D.N.I en su condición de persona directora del Centro Educativo/representante legal de la Entidad Social con N.I.F.:.....

DECLARA,

Que el Centro Educativo/Entidad Social que representa cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria pública de la segunda edición del concurso “Premio Provincial al mejor Huerto Educativo”, ofertada por el Servicio de Educación Ambiental de la Diputación Provincial de Cádiz, y además declara que en la actividad realizada no se han empleado prácticas o sustancias no permitidas en la Regulación Europea de Agricultura Ecológica vigente.

La presente declaración responsable se emite en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que el declarante dispone de la documentación que acredita lo declarado y que está a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz.

AL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLOALACIUDADANÍA, Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

ANEXO III:
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud presentada podrá obtener un máximo de 50 puntos. Los apartados con criterios valorables deberán acompañar evidencia gráfica para validar la puntuación correspondiente, en el caso de no acompañar dicha evidencia la puntuación del criterio valorable será cero puntos. En el apartado 7.7 de las presentes bases se especifican los medios gráficos permitidos, así como su modalidad.

D/Dª....., con D.N.I en su condición de persona directora del Centro Educativo/representante legal de la Entidad Social con N.I.F.:.....

DECLARA, que son ciertos los datos cumplimentados a continuación:

a) Centro solicitante y categoría por la que se presenta al premio.

| | |
|---|--|
| Nombre del centro Solicitante | |
| Categoría por la que se presenta | |
| Categorías | Marcar con una X la opción que corresponda |
| Educación Infantil. | |
| Educación primaria. | |
| Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior | |
| Educación Especial | |
| Entidades sociales en los que se incluyen las Asociaciones y Fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el Concurso | |

b) Breve descripción del proyecto de huerto, indicar los siguientes apartados:

| |
|---|
| Objetivos educativos del proyecto de huerto: |
| Personas implicadas en el proyecto de huerto: comunidad educativa, padres, madres, personal docente, niveles formativos, participantes, etc...: |
| Distribución y superficie en metros cuadrados del espacio destinado al huerto: |

c) Años de participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)

| | | | |
|-------------------------------|----------|--|-------------------------------|
| | Puntos | Marcar con una X la opción que corresponda | A cumplimentar por Diputación |
| 1 año | 1 puntos | | |
| 2 años | 2 puntos | | |
| 3 años o más | 3 puntos | | |
| Puntuación máxima | 3 puntos | | |
| Indicar años de participación | | | |

D. Descripción de las zonas de cultivo (0- 4 puntos)

| | Puntos | Marcar con una X la opción que corresponda | A cumplimentar por Diputación |
|--|----------|--|-------------------------------|
| Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias. (Se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo). | 1 punto | | |
| Bancales accesibles por las personas usuarias. (Se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo). | 1 punto | | |
| Macetohuertos (Se entenderá por macetohuerto a los recipientes, contenedores, o estructuras donde cultivar en espacios reducidos donde no se disponga de suelo directo) | 1 punto | | |
| Estructuras verticales. (Se entenderá por estructuras verticales a las que por sus características puedan servir para el cultivo en contenedores/macetas que estén sujetas a la pared o estructuras permanentes dispuestas en el huerto donde se aproveche la verticalidad para su desarrollo) | 1 punto | | |
| Puntuación máxima | 4 puntos | | |
| Describir brevemente zona de cultivo: nº de bancales, nº macetohuertos, estructuras verticales, materiales de los mismos, y accesos existentes para las labores hortícolas. | | | |

E. Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)

• Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (0-6 puntos)

| | Puntos | Marcar con una X la opción que corresponda | A cumplimentar por Diputación |
|--|----------|--|-------------------------------|
| Riego por goteo | 2 puntos | | |
| Acolchado biodegradable | 2 puntos | | |
| Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad) | 2 puntos | | |
| Puntuación máxima | 6 puntos | | |
| Describir las técnicas/medios de ahorro de agua utilizados en el huerto. | | | |

• Mejoras de suelo y de cultivo (0-8 puntos)

| | Puntos | Marcar con una X la opción que corresponda | A cumplimentar por Diputación |
|---|----------|--|-------------------------------|
| Uso de abono verde (Son plantas de crecimiento rápido que se siembran para mejorar las propiedades físicas del suelo y nutrir los cultivos. Se utilizan fundamentalmente leguminosas, crucíferas y gramíneas. Tras la floración y antes de que se produzca la fructificación se siegan las cubiertas se secan en superficie y posteriormente se entierran. El cultivo de habas, por poner un ejemplo, y su aprovechamiento del fruto, no correspondería a ser abono verde, ya que la planta no ha sido segada antes de su floración ni posteriormente secada e incorporada con el fin del abono verde). | 2 puntos | | |
| Acolchado biodegradable | 2 puntos | | |
| Prácticas de no arado o con horca de doble mango | 2 puntos | | |
| Asociación de cultivos y/o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las Rotaciones realizadas en las zonas de cultivo) | 2 puntos | | |
| Puntuación máxima | 8 puntos | | |
| Describir las técnicas de mejora del suelo y de cultivo especificando su tipología. | | | |

• Control y manejo de plagas. (0-6 puntos)

| | Puntos | Marcar con una X la opción que corresponda | A cumplimentar por Diputación |
|---|----------|--|-------------------------------|
| Métodos físicos | 2 puntos | | |
| Uso de biopreparados (Se entiende por biopreparado cualquier preparación infusión, decocción, maceración o fermentación realizada con plantas, que por sus propiedades actúan como fungicidas, repelentes, insecticidas, para combatir posibles plagas o para prevenir enfermedades, haciendo uso de compuestos naturales que su aplicación preventiva y curativa preserve el ecosistema del huerto). | 2 puntos | | |
| Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas (indicad tipos de asociaciones y plantas auxiliares utilizadas) | | | |
| (Se entiende por plantas auxiliares las plantas que por sus características alelopáticas y físicas atraigan a fauna auxiliar depredadora de posibles plagas, que ahuyente o haga de planta trampa como control biológico). | 2 puntos | | |
| Puntuación máxima | 6 puntos | | |
| Describir las técnicas de control y manejo de plagas, especificando tipos, ingredientes usados, así como asociaciones y plantas utilizadas. | | | |

• Mejora de la biodiversidad (0-11 puntos)

| | Puntos | Marcar con una X la opción que corresponda | A cumplimentar por Diputación |
|---|-----------|--|-------------------------------|
| Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo | 2 puntos | | |
| Puntos de agua para bebedero de fauna auxiliar. (Se entiende por fauna auxiliar a la fauna beneficiosa para el control y equilibrio del ecosistema del huerto, principalmente por ser depredadores o ofrecen un control de insectos plaga). | 2 puntos | | |
| Comederos para aves | 2 puntos | | |
| Hoteles de insectos | 2 puntos | | |
| Charca para anfibios | 3 puntos | | |
| Puntuación máxima | 11 puntos | | |
| Indicar plantas utilizadas para la mejora de la biodiversidad, nº de bebederos, nº de comederos, nº de hoteles de insectos y tamaño en m2 de la charcas para anfibios, en el caso de disponer. | | | |

• Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (0-6 puntos)

| | Puntos | Marcar con una X la opción que corresponda | A cumplimentar por Diputación |
|--|----------|--|-------------------------------|
| Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado | 1 puntos | | |
| Compostera | 2 puntos | | |
| Vermicompostera | 3 puntos | | |
| Puntuación máxima | 6 puntos | | |
| Indicar tipología de material vegetal utilizado, tipo de composteras, tipo de vermicompostera y material de fabricación de las mismas, en el caso de disponer. | | | |

F. Plan de comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

| | Puntos | Marcar con una X la opción que corresponda | A cumplimentar por Diputación |
|--|----------|--|-------------------------------|
| Cuenta con redes sociales | 2 puntos | | |
| Cuenta con Blog o web | 2 puntos | | |
| El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión | 2 puntos | | |
| Puntuación máxima | 6 puntos | | |
| Indicar las direcciones de las RRSS, web o blog actuales, así como las fechas de publicación en medios de difusión como prensa, radio o televisión del proyecto. | | | |

ANEXO IV:

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD.

D./D^a _____, como secretaria/o del _____, certifico que, en la actualidad, D./D^a _____, con DNI _____, representa a _____ para su participación en el Tercer “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2024”.

07/04/2024. El Vicepresidente Segundo y Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía. Fco. Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-Mota Martos. 05/04/2024. Fdo.: Gustavo Cana Collantes.

Nº 52.645

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 9 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 11 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 200, de 20 de octubre de 2023, se dispuso la modificación de la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (6 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), por el sistema de oposición libre.

Segundo.- Habiéndose producido la sustitución de la persona titular que ocupaba la Dirección de Función Pública y Recursos Humanos que a su vez ostentaba la Presidencia del Tribunal de selección designado para juzgar las pruebas selectivas correspondientes, y habiéndose presentado renuncia por parte de aquélla mediante escrito de 8 de abril de 2024, registrado de entrada con el núm. 2024052482E, procede modificar la resolución indicada a fin de determinar su nueva composición.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP de Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- El artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, establece que “Los Tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Presidenta del Órgano de Selección y modificar la Resolución de 11 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 200, de 20 de octubre de 2023, por la que se dispuso la modificación de la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (6 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), por el sistema de oposición libre, quedando establecida su composición en los siguientes términos:

| | |
|------------------------|-----------------------------------|
| • Presidente Titular: | Daniel Leiva Sainz |
| • Presidente Suplente: | Ignacio Javier Derqui Vassallo |
| • Vocales Titulares: | María del Mar Outón Ruiz |
| | Ana Soledad García Ariza |
| | Sebastián Gómez Flores |
| | Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera |
| • Vocal 1º Suplente: | Rogelio Jesús Navarrete Manchado |
| • Vocal 2º Suplente: | Salvador Jesús Menacho Quevedo |
| • Vocal 3º Suplente: | María del Mar Ríos García |
| • Vocal 4º Suplente: | Isabel Sánchez Gil |
| • Secretaria Titular: | Marta Álvarez-Requejo Pérez |
| • Secretaria Suplente: | Ana María Navarro Navas |

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10 de abril de 2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 54.131

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 9 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 26 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 208, de 2 de noviembre de 2023, se dispuso la modificación de la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 2 plazas de Técnico/a de Gestión, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- Habiéndose producido la sustitución de la persona titular que ocupaba la Dirección de Función Pública y Recursos Humanos que a su vez ostentaba la Presidencia del Tribunal de selección designado para juzgar las pruebas selectivas correspondientes, y habiéndose presentado renuncia por parte de aquélla mediante escrito de 8 de abril de 2024, registrado de entrada con el núm. 2024052482E, procede modificar la resolución indicada a fin de determinar su nueva composición.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Gestión, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 39, de 25 de febrero de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- El artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, establece que “Los Tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Presidenta del Órgano de Selección y modificar la Resolución de 26 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 208, de 2 de noviembre de 2023, por la que se dispuso la modificación de la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 2 plazas de Técnico/a de Gestión, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, por el sistema de concurso-oposición libre, quedando establecida su composición en los siguientes términos:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| • Presidente Titular: | Daniel Leiva Sainz |
| • Presidente Suplente: | Ignacio Javier Derqui Vassallo |
| • Vocales Titulares: | José Manuel Pérez Alcaraz |
| | Patricia Rosado Ramírez |
| | Alfredo Lloret Pérez |
| • Vocal 1º Suplente: | Ignacio Gomar Suárez |
| • Vocal 1ª Suplente: | Ana Soledad García Ariza |

| | |
|---------------------------|-----------------------------|
| • Vocal 2º Suplente: | Sebastián Gómez Flores |
| • Vocal 3º Suplente: | Rosalía Marín Garrido |
| • Vocal 4º Suplente: | Nerea Romero Ordóñez |
| • Secretaria Titular: | Marta Álvarez-Requejo Pérez |
| • Secretario 1º Suplente: | Mariano Viera Domínguez |
| • Secretario 2º Suplente: | Manuel López Cózar |

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10 de abril de 2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 54.296

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024, con rectificación de error material acordada en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó con motivo del Día de la Provincia de Cádiz 2024:

“Primero: Otorgar el título de Hijo Predilecto de la Provincia de Cádiz a:

• Carlos Herrera

Otorgar la Medalla de la Provincia de Cádiz a las siguientes personas y entidades:

- Pasarela Flamenca Tío Pepe
- Sandra Golpe
- El Perro de Paterna (a título póstumo)
- Centro de Atención Temprana Bajo Guadalquivir
- Andy y Lucas
- Pedro Curtido
- Ana María Valle Villarte
- Instituto de Estudios Campogibraltareños
- CDP José Cabrera
- Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de Los Remedios-Picasat

Segundo: Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad.”

09/04/2024. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado.

Nº 54.315

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA

Francisco Javier Vidal Perez, Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Area de Transicion Ecologica y Desarrollo y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Advertido error material en Decreto EAMBI-00024-2024 relativo a las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de la tercera edición del concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO", promovido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2024, en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente se procede a rectificar dicho error material en el siguiente sentido que:

Incluir inmediatamente detrás el apartado 5. PROTECCIÓN DE DATOS y antes del ANEXO II, el siguiente ANEXO:

ANEXO I: SOLICITUD CONCURSO “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2024”.

| | | |
|--|--|--------------------|
| 1 | PERSONA INTERESADA (CENTRO EDUCATIVO, CENTRO ASISTENCIAL, ENTIDAD SOCIAL) | |
| NOMBRE | | N.I.F. |
| MUNICIPIO | | |
| 2 | REPRESENTANTE LEGAL | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | N.I.F. |
| TELÉFONO MÓVIL | | CORREO ELECTRÓNICO |
| 3 | MEDIO DE NOTIFICACION PARA ESTA SOLICITUD | |
| <input type="checkbox"/> NOTIFICACION ELECTRONICA | | |
| El medio de notificación para esta solicitud será electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicando que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | TELÉFONO MÓVIL |
| 4 | CATEGORÍA EN LA QUE SE DESEA PARTICIPAR (marcar una por centro educativo o entidad social) | |
| Educación Infantil. | | |
| Educación Primaria. | | |
| Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior. | | |
| Educación Especial. | | |
| Entidades sociales. | | |
| 5 | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | |
| <ul style="list-style-type: none"> • En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica. • Estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática “Participación Ciudadana” (https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables. • Certificado de estar inscritas en el Registro Andaluz correspondiente en caso de las Entidades Sociales. • Certificado del Secretario de la Entidad Social en el que se especifique el objeto social. • Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y del no empleo prácticas y sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica. • Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración. • Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto). | | |
| 6 | DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD | |
| La persona abajo firmante DECLARA | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las bases del concurso, aceptando las mismas, y que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que puedan ejercer sus derechos. | | |
| 7 | PROTECCIÓN DE DATOS | |
| Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/ . | | |

9 de abril de 2024. El Vicepresidente Segundo. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-Mota Martos. Fdo.: Gustavo Cana Collantes. Nº 54.424

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 6.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0443 de fecha 2 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir un puesto/plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, correspondiente a la Fase Número 6, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa. Fdo. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 51.127

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2023, Asunto 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO 4: PTOINA-2023/1 - INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº 04 DE LA REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA RESPECTO A APLICACIÓN DE LA RESERVA DE SUELO DE VIVIENDA PROTEGIDA EN LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN ÁMBITOS DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE PREVISTOS EN EL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES SOBREVENIDOS POR LA LEGISLACIÓN ESTATAL DE DERECHO A LA VIVIENDA.

Primero.- Aprobar la Instrucción Aclaratoria N.º 4 de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera respecto a aplicación de la reserva de suelo de vivienda protegida en las Actuaciones de Transformación Urbanística en ámbitos de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable previstos en el PGOU de Jerez de la Frontera con los nuevos estándares sobrevenidos por la legislación estatal de derecho a la vivienda, y que se transcribe a continuación:

Instrucción Aclaratoria N.º 4 de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera respecto a aplicación de la reserva de suelo de vivienda protegida en las Actuaciones de Transformación Urbanística en ámbitos de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable previstos en el PGOU de Jerez de la Frontera con los nuevos estándares sobrevenidos por la legislación estatal de derecho a la vivienda.

En aplicación de la Disposición transitoria 2ª d) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la reserva de suelo para vivienda protegida para los ámbitos de actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano no consolidado y urbanizable, será la prevista en el planeamiento general, al haberse distribuido conforme a lo establecido en el Art 10.1.A.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Dicha reserva, en el caso del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, es superior a la exigida en Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que en su Disposición Final 4ª modifica el Art. 20.1. b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Por tanto, la reserva de suelo para vivienda protegida para los ámbitos de actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano no consolidado y urbanizable, será la prevista en el vigente PGOU de Jerez de la Frontera, siendo esta superior a la establecida en Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Segundo.- Incorporar la Instrucción Aclaratoria nº 4 de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, respecto a aplicación de la reserva de suelo de vivienda protegida en las Actuaciones de Transformación Urbanística en ámbitos de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable previstos en el PGOU de Jerez de la Frontera con los nuevos estándares sobrevenidos por la legislación estatal de derecho a la vivienda, al Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, y publicarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1. Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto, o se haya producido su desestimación por silencio, y siempre dentro de los plazos siguientes:

- Dos meses desde la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición.
- Seis meses si, en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición no recibió notificación de su resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime conveniente.

03/04/2024. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda, Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 51.136

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de auxiliar administrativo/a de biblioteca, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 5.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0437 de fecha 2 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir un puesto/plaza de auxiliar administrativo/a de biblioteca, correspondiente a la Fase Número 5, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa. Fdo. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 51.154

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de herrero del departamento de urbanismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 5.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0445 de fecha 2 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir un puesto/plaza de herrero del departamento de urbanismo, correspondiente a la Fase Número 5, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa. Fdo. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 51.186

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir dos puestos/plazas de administrativo/a de recursos humanos/cultura, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 3.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0434 de fecha 1 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir dos puestos/plazas de administrativo/a de recursos humanos/cultura, correspondiente a la Fase Número 3, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa. Fdo. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 51.213

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir veinte puestos/plazas de limpiador/a de dependencias municipales, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0442 de fecha 1 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir veinte puestos/plazas de limpiador/a de dependencias municipales, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa. Fdo. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 51.230

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir tres plazas de Jardínero/a, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0430 de fecha 1 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir tres plazas de Jardínero/a, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa. Fdo. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 51.245

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 3 de abril de 2024 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca el "Concurso Cruces de Mayo y Patios 2024"

BDNS (Identif.): 752900

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752900>).

Primero. Beneficiarios: Podrán participar en este certamen todos los colectivos y particulares que lo deseen, siempre y cuando las instalaciones estén dentro del término municipal de Puerto Real.

Segundo. Objeto: La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de Cruces de Mayo y Patios, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico.

Tercero. Bases Reguladoras. Las Bases Reguladoras del Concurso de Cruces de Mayo y Patios 2024 que se celebrará del 3 al 5 de mayo de 2024, se publicaran en el Tablón Oficial de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento. (Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión celebrada el día 03/12/2020, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 25/02/2021).

Cuarto. Cuantía: Los premios del "Concurso de Cruces de Mayo y Patios 2024" serán por un importe total de 1.740,00 € y se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Los siete días siguientes al día de publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Real, 3 de abril de 2024. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real. Aurora Salvador Colorado.

Nº 51.600

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 3 de abril de 2024 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca el "Concurso de Decoración de Casetas de la Feria 2024".

BDNS (Identif.): 752901

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752901>).

Primero. Beneficiarios: Podrán participar en este Concurso todas las Casetas instaladas en el recinto ferial de Puerto Real durante la celebración de la Feria de 2024, presentando la solicitud correspondiente. Las casetas participantes deberán cumplir todas las normas que se hayan dispuesto desde la Delegación de Fiestas en lo relativo a su instalación, apertura y funcionamiento. La persona o entidad firmante de la inscripción será quien reciba el premio si lo hubiere, asumiendo las responsabilidades fiscales de este hecho deriven.

Segundo. Objeto: La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de la Feria, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico.

Tercero. Bases Reguladoras: Las Bases Reguladoras que registrarán el Concurso de Decoración de Casetas de la Feria de 2024, se publicarán en el Tablón Oficial de

Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento. (Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión celebrada el día 03/12/2020, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 25/02/2021).

Cuarto. Cuantía: Los premios del Concurso de Decoración de Casetas de la Feria de 2024 serán por un importe total de 2.300,00 € y se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Los siete días siguientes al día de publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Real, 3 de abril de 2024. La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real. Aurora Salvador Colorado.

Nº 51.601

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TRES PLAZAS DE OFICIAL DE CEMENTERIO. ESTABILIZACIÓN

Con fecha 25 de marzo de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01182/2024, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 0606/2024, de 15 de Febrero de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de tres plazas de oficial de cementerio, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de tres plazas de oficial de cementerio por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

| | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|------|--------------------------------------|-----------|
| 1.- | ANDERSSON JOHANSSON LINDA BIRGITTA | ***4219** |
| 2.- | ARANTAVE RAMIREZ MARIA DE LAS NIEVES | ***5740** |
| 3.- | GARCÍA RUIZ JUAN MIGUEL | ***4660** |
| 4.- | GONZÁLEZ TORREMOCHA LAURA | ***0330** |
| 5.- | GUTIÉRREZ ORTIZ ALFREDO | ***3973** |
| 6.- | HOLGADO ALMIDA JAVIER | ***3200** |
| 7.- | MEDINA GONZALEZ ANTONIO JESUS | ***8658** |
| 8.- | MENDOZA SANTOS CARLOS ANTONIO | ***4648** |
| 9.- | ORTEGA PALOMO DANIEL | ***2732** |
| 10.- | PINEDA CHICA GABRIEL HERNAN | ***6833** |
| 11.- | PINEDA CHICA JONATTAN ABRAHAM | ***6833** |
| 12.- | ROMAN PEREZ JUAN JOSE | ***0933** |
| 13.- | SANCHEZ BRIOSO JOSE LUIS | ***3750** |
| 14.- | STURLA PANEQUE RAFAEL | ***5426** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 22 de Abril, a las 9,00 horas, en la sala de la 1º planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

En La Línea de la Concepción a 04/04/2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 51.725

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

Por Resoluciones de esta Corporación de fecha 3 de abril de 2024, se han aprobado las convocatorias para la provisión de un total de 4 plazas de Administrativo, siendo el proceso de selección 2 de promoción interna, y dos por turno libre siendo publicada esta Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de fecha 27 de diciembre de 2023, numero de anuncio 173.462.

Por la presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de abril de 2024, relativo a las Bases de las 2 plazas de Administrativo por promoción interna, con el siguiente tenor literal:

“D. Luis Mario Aparcerero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con fecha 19 de diciembre de 2023 por resolución de Alcaldía Presidencia se aprueba la Oferta de Empleo Público para este Ayuntamiento contemplándose en la misma un total de 4 plazas de Administrativo, siendo el proceso de selección 2 de promoción interna, y dos por turno libre siendo publicada esta Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de fecha 27 de diciembre de 2023, número de anuncio 173.462

Visto el informe de la Técnico de RRHH DEL Dpto de personal emitido con fecha 01/04/2024 el cual obra en el expediente administrativo de la OEP para el presente ejercicio.

En virtud de las facultades conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán este proceso de selección de DOS plazas de Administrativo por el sistema de promoción interna, siendo el literal de las mismas el siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DEL I.M.O. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, SIENDO DOS PLAZAS POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PROMOCIÓN INTERNA

Para participar en el/los proceso/s selectivo/s los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en una Escala o Subescala del Grupo C2, o bien una antigüedad de cinco años en el indicado Grupo y haber superado un curso específico de formación.

b) Tener la condición de personal laboral fijo del I.M.O. Ayuntamiento de Chipiona, que cumpla los requisitos exigidos en la D.T.2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo en el desempeño de una plaza de Auxiliar Administrativo o equivalente, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar o Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2, o de una plaza de Auxiliar Administrativo de personal laboral fijo o funcionario, en los términos previstos anteriores.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mantenerlos hasta el momento del nombramiento y relación siguiente.

CUARTO.- SOLICITUDES.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO II de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos debiéndose de aportar fotocopia del DNI, título exigido en la base 3.a) y 3.b) de esta convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:** Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I., titulación requerida, nombramiento como personal laboral fijo y los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

En las solicitudes deberá manifestarse mediante declaración jurada que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

QUINTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Esta lista incluirá la composición del Tribunal y el día y hora y el lugar del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la resolución en vigor que a tal efecto publique el Ayto. De Chipiona.

Dicha resolución se publicará en BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

SEXTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

SEPTIMO.- PROCESO SELECTIVO (PROMOCIÓN INTERNA).

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición según las siguientes normas:

A) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso será anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso es de 9 puntos, lo que supone un 45,00% de la puntuación máxima del proceso selectivo.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido aportados previamente por los aspirantes junto con la solicitud, de la siguiente forma:

A.1. Experiencia profesional (máximo 7 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio prestado en las distintas Administraciones Públicas, así como la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 7 puntos a distribuir de la siguiente forma:

a. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiendo un mes por 30 días naturales.

b. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con funciones de superior categoría a la plaza que se convoca: 0,09 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiendo un mes por 30 días naturales.

c. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,01 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiendo un mes por 30 días naturales.

A.2. Formación (máximo 2 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados por el Ayuntamiento de Chipiona y en el ámbito de la Formación continua directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos a razón de:

| | |
|-------------------------------|-------------|
| - Entre 03 y 09 horas | 0,10 puntos |
| - Entre 10 y 29 horas | 0,20 puntos |
| - Entre 30 y 49 horas | 0,30 puntos |
| - Entre 50 y 99 horas | 0,40 puntos |
| - Entre 100 y 120 horas | 0,50 puntos |
| - Más de 120 horas | 1 punto |

En los cursos o jornadas donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados A.1) y A.2), siendo la puntuación máxima a alcanzar en esta fase de concurso de 9 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

B) FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición se celebrará posteriormente a la de concurso y tendrá carácter obligatorio. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 11 puntos, lo que supone un 55,00% de la puntuación total de todo el proceso selectivo.

La fase de oposición constará de un ejercicio con carácter obligatorio y eliminatorio. Dicho ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre seis supuestos determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de la plaza a la que se aspira y relacionados con las materias contenidas en el programa anexo. El tiempo de realización para este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizarán 10 preguntas tipo test sobre cada caso práctico, con 3 respuestas posibles. Las preguntas incorrectas no restarán en la puntuación.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de la calificación del ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El lugar, día y hora de celebración de ejercicio de la fase de oposición se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de concurso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA: La puntuación final del presente proceso será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición y de la fase de concurso, siendo la puntuación máxima total de 20 puntos.

OCTAVO.- RELACIÓN DE APROBADOS.

9.1- Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobados sólo los que resulten con mayor número de puntos en cada uno de los cupos (dos plazas para el turno libre y dos plazas para el cupo general de promoción interna).

9.2- El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

9.3- En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

NOVENO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Imo. Ayuntamiento de Chipiona dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base 2ª. Si los aspirantes propuestos o alguno de ellos no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, se propondrá para su nombramiento aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de ésta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en BOE.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

UNDÉCIMO.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Se atribuye al Sr. Alcalde de la Corporación la facultad de interpretar estas Bases, la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste, la facultad de interpretación y resolución de incidencias.

DUODÉCIMO.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES (14 TEMAS)

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones.
- Tema 2. La organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España.
- Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española.
- Tema 4. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- Tema 5. Derechos y deberes de los ciudadanos. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- Tema 6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- Tema 7. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- Tema 8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.
- Tema 9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno.
- Tema 10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- Tema 11. El municipio. Concepto y elementos.
- Tema 12. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio.
- Tema 13. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- Tema 14. La provincia: concepto, elementos y competencias.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS (26 TEMAS)

- Tema 15. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones públicas.
- Tema 16. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.
- Tema 17. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver.
- Tema 18. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.
- Tema 19. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar.
- Tema 20. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.
- Tema 21. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.
- Tema 22. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V: de la revisión de los actos administrativos en vías administrativas. Revisión de oficio.
- Tema 23. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VI: Recursos administrativos.
- Tema 24. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VII: Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.
- Tema 25. Los Contratos Administrativos de las Entidades Locales. Tipos de contratos del sector público.
- Tema 26. El reglamento de bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los Bienes.
- Tema 27. Texto refundido de la ley de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de la haciendas locales e ingresos de derecho privado.
- Tema 28. El presupuesto municipal: Concepto y principios presupuestarios.
- Tema 29. La ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: Exposición de motivos y ámbito de aplicación. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos.
- Tema 30. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.
- Tema 31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
- Tema 32. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

- Tema 33. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos.
- Tema 34. La relación jurídico tributaria: concepto, clasificación de las obligaciones tributarias. Hecho imponible. Devengo. Exenciones y Sujetos pasivos.
- Tema 35. Tasas y precios públicos: hecho imponible de las tasas. Objeto del precio público. Clases de tasas, sujetos pasivos, base imponible, tipo de gravamen y deuda tributaria de las tasas. Cuantía de los precios públicos. Establecimiento y ordenación de las tasas. Fijación de los precios públicos.
- Tema 36. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. Los procedimientos de gestión tributaria: regulación, tipos, notificaciones y obligación de resolver.
- Tema 37. La recaudación de los tributos: el procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.
- Tema 38. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tema 39. El Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 40. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.”
- Tema 41. Procesadores de texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
- Tema 42. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- Tema 43. Bases de datos: Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de 2 PLAZAS mediante el sistema de acceso de promoción interna vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO.

Datos personales:

| | | | |
|--|------------|----------------|--|
| 1º Apellido: | | 2º Apellido: | |
| Nombre: | | NIF: | |
| Fecha de nacimiento: | Lugar: | | |
| Domicilio (calle, plaza, núm., piso...): | | | |
| Municipio: | C. Postal: | Provincia: | |
| Correo electrónico: | | Teléfono móvil | |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA: (marque con una X lo que proceda)

- . Fotocopia del DNI..... []
 - . Fotocopia de la titulación exigida..... []
 - . Resguardo acreditativo de abono de tasas []
 - . En caso de discapacidad: certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. []
 - . En caso de concurrir por el sistema de promoción horizontal, certificado acreditativo o nombramiento como personal laboral fijo del Ayto. De Chipiona (grupo C1) .. []
 - . Certificado de los méritos profesionales []
 - . Certificados o titulaciones que acrediten los méritos formativos []
 - . Manifiesto que reúne todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria de estas plazas a la cual opto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes []
- 4.- Otra:

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección para el puesto de ADMINISTRATIVO, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable. La información detallada consta en el documento informativo del reverso de esta página.

Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de de 202 ____.

FIRMA

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(Documento íntegro complementario de la “Información Básica sobre Protección de Datos”)

1. Responsable del tratamiento de los datos
 AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
 CIF P1101600C
 Plaza de Andalucía, s/n. 11550 – Chipiona (Cádiz).
 Tlf. 956 929060 Fax.956922329
 sac@aytochipiona.es
 Delegado de Protección de datos: Contacto DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos
 En la Delegación de Personal tratamos los datos facilitados con el fin de: De participar en un proceso de selección para el puesto de ADMINISTRATIVO para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas. En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada

3. Legitimación del tratamiento de los datos
 La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015 y 40/2015.

• Legitimación por consentimiento del interesado
 4 – Destinatarios de cesiones o transferencias
 Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a: Administraciones Públicas.
 5 – Derechos de las personas interesadas

• Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n – 11550 Chipiona – Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.

• Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.

• La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

• La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

• La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

• La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

• La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.

• La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

Chipiona, a _____ de _____ de _____ . -

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: “

SEGUNDO. - Publíquese en el portal de transparencia, así como tablón de edictos de este Ayuntamiento el correspondiente anuncio con el texto íntegro de la base aprobada en la presente resolución, así como los preceptivos anuncios en los boletines correspondientes

TERCERO. - Dar traslado de la presente a la interesada a los efectos oportunos.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Chipiona, a 4 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández De Retana. **Nº 51.733**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

Por Resoluciones de esta Corporación de fecha 3 de abril de 2024, se han aprobado las convocatorias para la provisión de un total de 4 plazas de Administrativo, siendo el proceso de selección 2 de promoción interna, y dos por turno libre siendo publicada esta Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de fecha 27 de diciembre de 2023, numero de anuncio 173.462.

Por la presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de abril de 2024, relativo a las Bases de las 2 plazas de Administrativo por turno libre, con el siguiente tenor literal:

“D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con fecha 19 de Diciembre de 2023 por resolución de Alcaldía Presidencia se aprueba la Oferta de Empleo Público para este Ayuntamiento contemplándose en la misma un total de 4 plazas de Administrativo, siendo el proceso de selección 2 de promoción interna, y dos por turno libre siendo publicada esta Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de fecha 27 de diciembre de 2023, numero de anuncio 173.462.

Visto el informe de la Técnico de RRHH del Dpto. De Personal emitido con fecha 01/04/2024, el cual obra en el expediente administrativo de la OEP 2023

En virtud de las facultades conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán este proceso de selección de DOS plazas de Administrativo por turno libre siendo el literal de la misma el siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, SIENDO DOS POR TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de 2 plazas de Administrativo vacantes (turno libre) en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA TURNO LIBRE.

3.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE, incluido el anterior Bachillerato Universitario Polivalente, así como la Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, en su caso. Las titulaciones académicas deberán ser expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán de justificarse en la documentación que acredite su homologación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

CUARTO.- SOLICITUDES.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO II de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos debiéndose de aportar fotocopia del DNI, título exigido en la base 3.d) de esta convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:** Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I., y titulación requerida

En las solicitudes deberá manifestarse mediante declaración jurada que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

QUINTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Esta lista incluirá la composición del Tribunal y el día y hora y el lugar del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la resolución en vigor que a tal efecto publique el Ayto. De Chipiona. Dicha resolución se publicará en BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

SEXTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

SÉPTIMO.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado de sorteo público que a tal efecto se celebra anualmente y publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

OCTAVO.- PROCESO SELECTIVO TURNO LIBRE.

El sistema de selección será oposición libre

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 10 puntos, lo que supone un 100,00% de la puntuación total de todo el proceso selectivo.

Fase de Oposición: constará de dos ejercicios de carácter eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, relacionadas con el contenido del temario que se adjunta en el ANEXO I.

El ejercicio será puntuado de 0 a 100, y deberá obtenerse una puntuación mínima de 50,00 puntos

Cada respuesta correcta se valorará con 2 puntos, y penalizarán las erróneas en 0,5. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración.

Además, este primer ejercicio contendrá otras cinco preguntas de reserva, y en caso de anulación de una de las ordinarias, el tribunal en el acuerdo de anulación establecerá que puntúe la pregunta de reserva en lugar de la anulada.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. El ejercicio será eliminatorio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, destinado a evaluar los conocimientos del aspirante en funciones propias de la plaza.

Prueba práctica:

Consistirá en dos supuestos prácticos con cinco preguntas cada uno relacionados con el temario adjunto. El tribunal determinará los supuestos y las preguntas. Siendo un supuesto práctico relacionado con prueba ofimática.

La puntuación de cada supuesto práctico será de un total de cincuenta puntos.

El tribunal determinará la puntuación que corresponda a cada una de las preguntas de cada supuesto y será explicado antes del comienzo del examen.

El ejercicio global calificará de 0 a 100, haciendo la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto, siendo necesario para superar el segundo ejercicio obtener una calificación de 50 puntos en total.

El tribunal determinará la duración del ejercicio en función de la extensión de las preguntas que se planteen. La duración no superará el tiempo máximo de dos horas.

El tribunal valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio será eliminatorio.

La calificación final de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios

NOVENO.- RELACIÓN DE APROBADOS.

9.1- Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobados sólo los que resulten con mayor número de puntos en cada uno de los cupos (dos plazas para el turno libre).

9.2- El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

9.3- En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

DÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Imo. Ayuntamiento de Chipiona dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base 2ª. Si los aspirantes propuestos o alguno de ellos no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, se propondrá para su nombramiento aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

UNDÉCIMO.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de ésta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y BOE.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

DUODECIMO.- CREACIÓN DE BOLSA OPOSITORES TURNO LIBRE

El resto de aspirantes de turno libre que hayan superado el presente proceso de selección constituirán una bolsa por orden decreciente de puntuación para los supuestos de baja o sustitución por algún motivo justificado del titular de la plaza o cualquier otro administrativo de administración general.

Los llamamientos se realizarán por riguroso orden de puntuación y la renuncia significará pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de baja por enfermedad, maternidad o riesgo durante el embarazo, o estar trabajando en el momento del llamamiento.

Tales circunstancias deben acreditarse documentalmente en el plazo de 5 días naturales.

El llamamiento se realizará vía telefónica debiendo el aspirante presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el apartado 9º de las presentes bases en el plazo de 5 días hábiles.

Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas así como su resultado.

En el caso de no contactar con el aspirante la llamada se repetirá dos veces más en diferentes días y si aún así no se obtiene respuesta se procederá a llamar a la siguiente persona en la lista de la bolsa por orden de puntuación y así sucesivamente.

Tal motivo supondrá pasar al último lugar de la lista.

La bolsa tendrá una duración máxima de 2 años, o hasta que se agoten los aspirantes.

DECIMO TERCERO - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Se atribuye al Sr. Alcalde de la Corporación la facultad de interpretar estas Bases, la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste, la facultad de interpretación y resolución de incidencias.

DÉCIMO CUARTO.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados

igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES (14 TEMAS)

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones.
- Tema 2. La organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España.
- Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española.
- Tema 4. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- Tema 5. Derechos y deberes de los ciudadanos. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- Tema 6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- Tema 7. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- Tema 8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.
- Tema 9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno.
- Tema 10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- Tema 11. El municipio. Concepto y elementos.
- Tema 12. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio.
- Tema 13. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- Tema 14. La provincia: concepto, elementos y competencias.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS (29 TEMAS)

- Tema 15. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones públicas.
- Tema 16. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.
- Tema 17. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver.
- Tema 18. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.
- Tema 19. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar.
- Tema 20. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.
- Tema 21. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.
- Tema 22. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V: de la revisión de los actos administrativos en vías administrativas. Revisión de oficio.
- Tema 23. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VI: Recursos administrativos.
- Tema 24. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VII: Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.
- Tema 25. Los Contratos Administrativos de las Entidades Locales. Tipos de contratos del sector público.
- Tema 26. El reglamento de bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los Bienes.
- Tema 27. Texto refundido de la ley de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de la haciendas locales e ingresos de derecho privado.
- Tema 28. El presupuesto municipal: Concepto y principios presupuestarios.
- Tema 29. La ley 31/1995, de 8 de Noviembre de prevención de riesgos laborales: Exposición de motivos y ámbito de aplicación. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos.
- Tema 30. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.
- Tema 31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
- Tema 32. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
- Tema 33. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos.
- Tema 34. La relación jurídica tributaria: concepto, clasificación de las obligaciones tributarias. Hecho imponible. Devengo. Exenciones y Sujetos pasivos.
- Tema 35. Tasas y precios públicos: hecho imponible de las tasas. Objeto del precio público. Clases de tasas, sujetos pasivos, base imponible, tipo de gravamen y deuda tributaria de las tasas. Cuantía de los precios públicos. Establecimiento y ordenación de las tasas. Fijación de los precios públicos.

- Tema 36. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. Los procedimientos de gestión tributaria: regulación, tipos, notificaciones y obligación de resolver.
- Tema 37. La recaudación de los tributos: el procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.
- Tema 38. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tema 39. El Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 40. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.”
- Tema 41. Procesadores de texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
- Tema 42. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- Tema 43. Bases de datos: Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de 2 plazas por TURNO LIBRE vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO.

| | | |
|--|--------------|----------------|
| Datos personales: | | |
| 1º Apellido: | 2º Apellido: | |
| Nombre: | NIF: | |
| Fecha de nacimiento: | Lugar: | |
| Domicilio (calle, plaza, núm., piso...): | | |
| Municipio: | C. Postal: | Provincia: |
| Correo electrónico: | | Teléfono móvil |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA: (marque con una X lo que proceda)

- Fotocopia del DNI []
- Fotocopia de la titulación exigida []
- Resguardo acreditativo de abono de tasas []
- En caso de discapacidad: certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento []
- En caso de concurrir por el sistema de promoción horizontal, certificado acreditativo o nombramiento como personal laboral fijo del Ayto. De Chipiona (grupo C1 []
- Certificado de los méritos profesionales []
- Certificados o titulaciones que acrediten los méritos formativos []
- Manifiesto que reúne todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria de estas plazas a la cual opto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes []
- 4.- Otra:

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección para el puesto de ADMINISTRATIVO, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable. La información detallada consta en el documento informativo del reverso de esta página.

Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a de de 2024

FIRMA

SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(Documento íntegro complementario de la “Información Básica sobre Protección de Datos”)

1. Responsable del tratamiento de los datos

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

CIF P1101600C

Plaza de Andalucía, s/n. 11550 – Chipiona (Cádiz).

Tlf. 956 929060 Fax.956922329

sac@aytochipiona.es

Delegado de Protección de datos: Contacto DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos

En la Delegación de Personal tratamos los datos facilitados con el fin de:

De participar en un proceso de selección para el puesto de ADMINISTRATIVO para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia. En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas. En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada

3. Legitimación del tratamiento de los datos

La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015 y 40/2015.

• Legitimación por consentimiento del interesado

4 – Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a: Administraciones Públicas.

5 – Derechos de las personas interesadas

• Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n – 11550 Chipiona – Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.

• Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.

• La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

• La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

• La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

• La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

• La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.

• La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

Chipiona, a _____ de _____ de _____ -
 EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.:

SEGUNDO. - Publíquese en el portal de transparencia, así como tablón de edictos de este Ayuntamiento el correspondiente anuncio con el texto íntegro de la base aprobada en la presente resolución, así como los preceptivos anuncios en los boletines correspondientes

TERCERO. - Dar traslado de la presente a la interesada a los efectos oportunos.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Chipiona, a 4 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández De Retana.

Nº 51.820

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

CINCUNTA Y CINCO PLAZAS DE LIMPIADORA. ESTABILIZACIÓN

Con fecha 25 de marzo de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01180/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de cincuenta y cinco plazas de Limpiadoras, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz n.º 228 del 29 de Noviembre de 2022y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de cincuenta y cinco plazas de Limpiadoras .

ADMITIDOS:

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|----|---------------------|------------------|-----------|
| 1 | AGUILERA FERNÁNDEZ | MIGUEL | ***4537** |
| 2 | ALCAIDE FERNÁNDEZ | ANGELA | ***1088** |
| 3 | ALMAGRO GUERRERO | CELIA | ***4612** |
| 4 | ALMARAZ IZQUIERDO | DAVID | ***4305** |
| 5 | ALVAREZ BARRANCO | FRANCISCA | ***5093** |
| 6 | ALVAREZ ESTEVEZ | MARIA ANGELES | ***3361** |
| 7 | ALVAREZ ESTEVEZ | MARIA DEL CARMEN | ***4545** |
| 8 | AMTOT RIFI | MALIKA | ***4277** |
| 9 | ANDERSSON JOHANSSON | LINDA BIRGITTA | ***4219** |
| 10 | ARRABAL DOMÍNGUEZ | SARA | ***6480** |
| 11 | AVILA LÓPEZ | ANGELINA | ***2301** |
| 12 | BELGOUT FARAH | FATIHA | ***6740** |
| 13 | BELMONTE RODRÍGUEZ | FRANCISCO CARLOS | ***6111** |
| 14 | BELMONTE VICENTE | CONSUELO | ***1987** |
| 15 | VBNÉTEZ ROBLES | HORTENSIA | ***4774** |
| 16 | BENITO SEGURA | RAUL | ***2347** |
| 17 | BLAZQUEZ LÓPEZ | MARIA YOLANDA | ***3965** |
| 18 | BORGA CAPARROS | ANGELES | ***2752** |
| 19 | CABELLO GÓMEZ | NATIVIDAD | ***3655** |
| 20 | CALCAÑO VILLADA | ANA | ***6137** |
| 21 | CANO MONTERO | FRANCISCA | ***3578** |
| 22 | CAPARROS MUÑOZ | FRANCISCO DARIO | ***3155** |
| 23 | CARRERO GARCÍA | JORGE | ***5883** |
| 24 | CARRILLO CORRERO | MIRYAN | ***9051** |
| 25 | CASAS POLANIA | ALBA MILENA | ***9997** |
| 26 | CERETO PANEL | VANESSA | ***5795** |
| 27 | CHACÓN HIDALGO | ANA MARIA | ***3915** |
| 28 | CHACÓN HIDALGO | LAURA | ***5180** |
| 29 | CRESPO CARAVACA | JUAN MANUEL | ***0030** |
| 30 | CRESPO PERALTA | EMILIO | ***4478** |
| 31 | CRUZ GUERRA | SARA | ***0032** |
| 32 | DEL CAN GARCÍA | ANA MARIA | ***5654** |
| 33 | DEL RIO LOBILLO | BRENDA | ***1175** |
| 34 | DIAZ RODRÍGUEZ | RAFAELA | ***1668** |
| 35 | DOMÍNGUEZ MEDINA | MARIA DOLORES | ***3849** |
| 36 | DOMÍNGUEZ MENSURI | ANA | ***3946** |
| 37 | DOMÍNGUEZ ROJAS | ANGELES | ***2887** |
| 38 | DOMÍNGUEZ ROJAS | MONTSERRAT | ***3824** |
| 39 | DOS SANTOS DE SOUZA | LINDOMAR | ***1798** |
| 40 | DOS SANTOS DE SOUZA | MARINES | ***5818** |
| 41 | DURAN CARBONELL | MARGARITA | ***4756** |
| 42 | ESTEBAN GARCÍA | ENCARNACION | ***3669** |
| 43 | ESTEBA SALMERÓN | NESEARI | ***6355** |
| 44 | FERNÁNDEZ ALCANTARA | MANUELA SUSANA | ***5751** |
| 45 | FERNÁNDEZ GUERRERO | ANTONIA | ***3957** |
| 46 | FERNÁNDEZ RUIZ | MARTINA MARIANA | ***3161** |
| 47 | GALEOTE GONZÁLEZ | FRANCISCO JOSE | ***3650** |
| 48 | GAMITO GODINO | MARIA DEL ROCIO | ***5710** |
| 49 | GARCÍA ROSADO | MARIA DEL MAR | ***6427** |
| 50 | GAVIRA VELA | CRISTIAN | ***6414** |
| 51 | GONZÁLEZ CAMIÑA | MARIA MILAGROS | ***4529** |
| 52 | GONZÁLEZ GONZÁLEZ | EMILIA-JOSE | ***4778** |
| 53 | GUERRERO CANO | YOLANDA | ***5153** |
| 54 | GUERRERO PALOMARES | JOSE JAVIER | ***6178** |
| 55 | GUILLEN GARRIDO | CONCEPCION | ***0442** |
| 56 | HOLGADO ALMIDA | JAVIER | ***3200** |
| 57 | IGLESIAS PAYAN | MARIA DEL CARMEN | ***3258** |
| 58 | JIMENEZ CUEVAS | AMALIA | ***3135** |
| 59 | JIMENEZ LEÓN | MARIA BELEN | ***4583** |
| 60 | JIMENEZ SAN JOSE | SALVADOR RAUL | ***5275** |
| 61 | JIMENEZ SÁNCHEZ | SIRENA RAQUEL | ***5109** |

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|-----|---------------------|------------------|-----------|
| 62 | JIMENEZ URBANO | JUAN LUIS | ***6736** |
| 63 | LARA PALACIOS | MATILDE | ***0970** |
| 64 | LÓPEZ BOUZON | PAULA | ***0455** |
| 65 | LÓPEZ FERNÁNDEZ | LUZ MARIA | ***3821** |
| 66 | LÓPEZ MESA | PATRICIA | ***3067** |
| 67 | LOZANO CONTRERAS | BENJAMIN | ***0066** |
| 68 | MALDONADO BAENA | FRANCISCO JESUS | ***7604** |
| 69 | MALVAR CARO | DAVID | ***9187** |
| 70 | MARTÍN ROMÁN | MELANIA | ***6654** |
| 71 | MARTÍNEZ GARCÍA | JUAN ANTONIO | ***7597** |
| 72 | MARTÍNEZ JIMENEZ | INMACULADA | ***3867** |
| 73 | MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | MARIA ESMERALDA | ***8291** |
| 74 | MATEOS ROJAS | CARMEN | ***5203** |
| 75 | MELLADO MARQUEZ | MARIA YOLANDA | ***4065** |
| 76 | MENDEZ GOMEZ | FRANCISCA | ***2896** |
| 77 | MESTANZA PEREZ | ROCIO | ***6324** |
| 78 | MORALES CARACUEL | MARIA DEL MAR | ***6011** |
| 79 | MORALES GARCIA | ISABEL | ***5007** |
| 80 | MORALES RAMIREZ | ANTONIA | ***4356** |
| 81 | MUÑIZ VILLALBA | MARIA DEL CARMEN | ***3133** |
| 82 | MUÑOZ GÓMEZ | MARIA DUNIA | ***3377** |
| 83 | MUÑOZ MARTÍN | ROSALÍA | ***2130** |
| 84 | ÑECO RUIZ | ANA ISABEL | ***5079** |
| 85 | OLIVERO DELGADO | MARIA SANDRA | ***4948** |
| 86 | ORDÓÑEZ JIMENEZ | JANIRE | ***6555** |
| 87 | ORTEGA FRUCTUOSO | IGNACIO | ***5393** |
| 88 | PASTOR ZAPATA | MARCO ANTONIO | ***4981** |
| 89 | PERALBO MARTÍN | ALMUDENA | ***2159** |
| 90 | PERALTA NAHON | CLAUDIA | ***6439** |
| 91 | PÉREZ LAZQUEZ | VICTOR RAMON | ***3058** |
| 92 | PÉREZ GUTIÉRREZ | ANTONIA | ***3121** |
| 93 | PÉREZ ROJAS | ANTONIA | ***4417** |
| 94 | PÉREZ VILLANUEVA | JESSICA | ***5858** |
| 95 | PÉREZ CERETO | ALBA | ***0366** |
| 96 | PUYOL RODRÍGUEZ | AIDA | ***5143** |
| 97 | RAMÍREZ VEGA | JESUS ALFONSO | ***6353** |
| 98 | RAMOS RUIZ | IVÁN | ***0181** |
| 99 | RODRÍGUEZ SARMIENTO | INMACULADA | ***2994** |
| 100 | ROMERO CAETANO | MARIA | ***2507** |
| 101 | ROMERO NAVARRO | MARIA ROSARIO | ***5516** |
| 102 | ROMERO PÉREZ | CATALINA | ***3176** |
| 103 | RUIZ PÉREZ | INMACULADA | ***6144** |
| 104 | RUIZ ALVAREZ | MÓNICA YOLANDA | ***3631** |
| 105 | RUIZ CAPARROS | FRANCISCA | ***2265** |
| 106 | RUIZ DEL RIO | MARIA DEL CARMEN | ***3172** |
| 107 | RUIZ HERNÁNDEZ | MARIA | ***2730** |
| 108 | RUIZ MONTEJANO | AURELIO | ***6986** |
| 109 | RUZ TOMILLERO | FRANCISCA | ***3631** |
| 110 | RUZ TOMILLERO | SUSANA | ***5227** |
| 111 | SALIDO ROMERO | MARIA ANGELES | ***3413** |
| 112 | SÁNCHEZ BAEZA | MARIA SUSANA | ***3906** |
| 113 | SÁNCHEZ GARCÍA | DAVINIA | ***6342** |
| 114 | SÁNCHEZ MUÑOZ | MARIA DEL CARMEN | ***6662** |
| 115 | SÁNCHEZ ROMÁN | MARIA JOSEFA | ***4117** |
| 116 | SANTIAGO CORTES | MARIA DEL CARMEN | ***6242** |
| 117 | SANTIAGO FERNÁNDEZ | MARIA CARMEN | ***2462** |
| 118 | SANTIAGO FERNÁNDEZ | INMACULADA | ***5142** |
| 119 | SEDEÑO MAURICIO | ANA MARIA | ***6420** |
| 120 | SEGUI LÓPEZ | ANA VANESA | ***5579** |
| 121 | SEMPERE DEL RIO | MARIA TRINIDAD | ***3555** |
| 122 | SIERRA BOZAS | MARIA DESIREE | ***5526** |
| 123 | SODI CRESPO | FRANCISCA | ***3268** |
| 124 | SOTO MORENO | FRANCISCO | ***4558** |
| 125 | SOTO MORENO | LUISA | ***4204** |

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|-----|------------------|------------------|-----------|
| 126 | SOTO MORENO | RAMON | ***0924** |
| 127 | SUFFO PACHECO | EZEQUIEL | ***6069** |
| 128 | SUFFO PACHECO | RUBEN | ***3001** |
| 129 | TÉLLEZ SÁNCHEZ | MARIA DEL CARMEN | ***3333** |
| 130 | TERROBA ANDRADES | ALMUDENA | ***5129** |
| 131 | TORRES ARGUE | MARIA ANGELES | ***5268** |
| 132 | VALLEJO SALVADOR | DOLORES | ***3080** |
| 133 | VENEGAS ZAMORA | TERESA YOLANDA | ***3836** |
| 134 | VILLADA GONZÁLEZ | CARMEN | ***9893** |

EXCLUIDOS:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|----|---------------------|-----------|-------------------------------------|
| 1 | GÁLVEZ NIETO MÓNICA | ***5093** | No acredita requisitos base segunda |

Segundo.- El aspirante excluido así como los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente, D. Luis Landero Cervilla
Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez
Vocales: Dña. Rocío Pilar Almagro García., suplente D. Francisco Javier Monserrat Gómez

D. Angel Rodríguez Brioso Ramos, suplente D. Francisco Javier Casielles García
D. Gabriel García Pastor, suplente, D. Jesús Arceiz García

Dña. Alicia González Wandossell, suplente Dña. Patricia Pérez Paredes

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. ****

En La Línea de la Concepción a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 51.829**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobradoras que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, de grandes consumidores del mes de MARZO 2024.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 21/3/24. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós, Consejero Delegado de MODUS ROTA. **Nº 51.914**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Gabinete de Alcaldía. Expte./Ref: 2024/DYN_01/000555. Asunto: DECRETO. Interesado: Dª. Sara Lobato Herrera.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 171, de fecha 2 de febrero de 2024, nombramiento Tenientes de Alcalde mandato.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 222 de fecha 13 de febrero de 2024, rectificación nombramiento Tenientes de Alcalde.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante el día 4 de abril de 2024, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en Dª. Sara Lobato Herrera, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 4 de abril de 2024 por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretaria-Interventora doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

03/04/2024 EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, (P.D. 1725 de 26/09/2023). Fdo.: Julia Hidalgo Franco. **Nº 51.978**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

E.L.A. DE FACINAS

ANUNCIO

Se procede a la publicación del Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos, del Presupuesto del año 2024, de la Entidad Local Autónoma de FACINAS, así como la plantilla de personal que fueron aprobados de nuevo en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 27 de Febrero de 2024, subsanando con ello la no delegación en forma de la Secretaria de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Facinas celebrada el día 21 de diciembre de 2023 en la que se aprobó inicialmente el Presupuesto; y publicada inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 14 de fecha 12/03/2024, sin que se presentaran reclamaciones durante el plazo de quince días, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique en el B.O.P., asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2024.

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--------------------------------------|----------------|
| CAP. | DENOMINACIÓN | EJERCICIO 2024 |
| A) | OPER. CORRIENTES | EUROS |
| 1 | Impuestos Directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 38.030,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 601.254,61 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 34.500,00 |
| | TOTAL OPER. CORRIENTES | 673.784,61 |
| B) | OPER. CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de Inv. Reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 48.700,00 |
| 8 | Activos Financieros | 1.500,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPER. CAPITAL | 50.200,00 |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 723.984,61 |
| ESTADO DE GASTOS | | |
| CAP. | DENOMINACIÓN | EJERCICIO 2024 |
| A) | OPER. CORRIENTES | EUROS |
| 1 | Gastos de Personal | 553.234,61 |
| 2 | Gastos Bienes y Servicios Corrientes | 115.100,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 550,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 4.900,00 |
| | TOTAL OPER. CORRIENTES | 673.784,61 |

| CAP. | DENOMINACIÓN | EJERCICIO 2024 |
|------|---------------------------|----------------|
| B) | OPER. CAPITAL | |
| 6 | Inversiones Reales | 48.700,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 1.500,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPER. CAPITAL | 50.200,00 |
| | TOTAL ESTADO DE GASTOS | 723.984,61 |

PLANTILLA DE PERSONAL

| DENOMINACION PUESTO TRABAJO | Nº PUESTOS | OBSERVACIONES |
|---|------------|---------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 2 | P. LABORAL |
| LIMPIADORA EDIFICIOS (media jornada) | 3 | P. LABORAL |
| OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL Y MANTENIM. | 4 | P. LABORAL |
| PEON OBRAS GENERALES | 2 | P. LABORAL |
| PEON MANTENIMIENTO URBANO | 1 | P. LABORAL |
| PORTERO CONSERVADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS (6 h.) | 2 | P. LABORAL |
| CONSERJE EDIFICIO JUVENTUD (media jornada) | 1 | P. LABORAL |
| OFICIAL MANTENIM. -SEPULTURERO | 1 | P. LABORAL |

Facinas, 4 de Abril de 2024. EL PRESIDENTE DE LA ELA FACINAS, Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos.

Nº 52.003

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-0345 de fecha 4 de abril de 2024, se aprobó la siguiente resolución:
"Expediente n.º: 968/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2023, se aprueban la convocatoria y bases para la selección de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, y por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0466 de fecha 29 de mayo de 2023, se modifica las bases y convocatoria, conforme a la Oferta de Empleo Público para el año 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 49 de fecha 15 de marzo de 2023.

Una vez aprobadas las bases por Junta de Gobierno Local, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 98, de fecha 26 de mayo de 2023, la modificación en el BOP número 109, de fecha 12 de junio de 2023; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 156, de fecha 16 de agosto de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 232, de 28 de septiembre de 2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes siendo este el día 27 de octubre de 2023 y tal como se determina en las Bases y, en uso de las atribuciones que le están conferidas por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1209 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de los que puedan subsanar en el plazo de 10 días hábiles, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP de Cádiz) N.º 242 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Una vez transcurrido el plazo subsanación, siendo este el día 9 de enero de 2024 y vistas y valoradas las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, ordenadas por orden alfabético.

PERSONAS ADMITIDAS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | SITUACIÓN |
|-------|------------------------------|-------------|-----------|
| 1 | ALCONCHEL GAGO, DANIEL | 31.XXX.X97W | ADMITIDA |
| 2 | ÁLVAREZ BERASUAIN, BENEDICTA | 44.XXX.X71L | ADMITIDA |
| 3 | ARAGÓN TOCINO, M.ª REGLA | 34.XXX.X10L | ADMITIDA |
| 4 | ARCE GARCÍA, MARÍA | 75.XXX.X11J | ADMITIDA |
| 5 | BARRANCO MENDOZA, ESTER | 32.XXX.X70L | ADMITIDA |
| 6 | BUENO MORENO, JOSÉ ANTONIO | 75.XXX.X99T | ADMITIDA |
| 7 | BUTRÓN MUÑOZ, M.ª ÁNGELES | 34.XXX.X65F | ADMITIDA |
| 8 | CABAS CEBADA, NOELIA M.ª | 15.XXX.X04F | ADMITIDA |
| 9 | CAMPOS FERNÁNDEZ, JORGE | 78.XXX.X43Z | ADMITIDA |

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | SITUACIÓN |
|-------|-----------------------------------|-------------|-----------|
| 10 | CASTILLO JIMÉNEZ, AURORA | 15.XXX.X96G | ADMITIDA |
| 11 | CHAVES ORELLANA, DIEGO | 44.XXX.X14R | ADMITIDA |
| 12 | DELAGE ROMÁN, JUAN ANTONIO | 49.XXX.X89N | ADMITIDA |
| 13 | DELGADO GÜEMES, BLANCA | 47.XXX.X52J | ADMITIDA |
| 14 | FERNÁNDEZ VALLE, ALFONSO | 75.XXX.X84G | ADMITIDA |
| 15 | GÁLVEZ MATA, ÁLVARO | 76.XXX.X44X | ADMITIDA |
| 16 | GARCÍA ARIZA, MIGUEL ÁNGEL | 32.XXX.X38A | ADMITIDA |
| 17 | GARCÍAGARCÍA, M.ª DE LOS REMEDIOS | 75.XXX.X10G | ADMITIDA |
| 18 | GIRALDEZ MOLINILLO, M.ª TERESA | 31.XXX.X90R | ADMITIDA |
| 19 | GÓMEZ BARRIOS, RAFAEL | 75.XXX.X63V | ADMITIDA |
| 20 | GÓMEZ MACÍAS, CRISTINA | 75.XXX.X33W | ADMITIDA |
| 21 | JIMÉNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MIGUEL | 34.XXX.X69X | ADMITIDA |
| 22 | LANZA ORDUÑA, DAVID | 13.XXX.X21K | ADMITIDA |
| 23 | LEÓN GRAGERA, LAURA | 76.XXX.X96E | ADMITIDA |
| 24 | LÓPEZ CHACÓN, JESÚS | 45.XXX.X44H | ADMITIDA |
| 25 | LÓPEZ OJEDA, CRISTINA | 75.XXX.X83D | ADMITIDA |
| 26 | LOZANO GONZÁLEZ, M.ª DEL MAR | 75.XXX.X90M | ADMITIDA |
| 27 | MARTÍN HINOJOSA, IRENE | 20.XXX.X97C | ADMITIDA |
| 28 | MARTÍNEZ ARAGÓN, ANTONIO | 31.XXX.X10E | ADMITIDA |
| 29 | MORENO CATALÁN, DANIEL | 44.XXX.X88Y | ADMITIDA |
| 30 | MORÓN GARCÍA, M.ª DEL CARMEN | 20.XXX.X08D | ADMITIDA |
| 31 | MUÑOZ RUIZ, FRANCISCA | 75.XXX.X83R | ADMITIDA |
| 32 | OLVERA BELIZÓN, SANDRA | 49.XXX.X79D | ADMITIDA |
| 33 | OROZCO CUEVAS, ROSA M.ª | 44.XXX.X28G | ADMITIDA |
| 34 | PÉREZ MARÍN, SARA | 20.XXX.X53H | ADMITIDA |
| 35 | PLASENCIA NAVARRO, EZEQUIEL | 32.XXX.X01X | ADMITIDA |
| 36 | PRADO LEÓN, CARMEN | 53.XXX.X30N | ADMITIDA |
| 37 | RAMÍREZ GARCÍA, CARMEN M.ª | 34.XXX.X91Y | ADMITIDA |
| 38 | RAMÍREZ GÓMEZ, JESÚS AGUSTÍN | 75.XXX.X83S | ADMITIDA |
| 39 | RUIZ BECERRA, ANDREA M.ª | 44.XXX.X28X | ADMITIDA |
| 40 | SÁNCHEZ CORNEJO, DÉBORA | 15.XXX.X26Z | ADMITIDA |
| 41 | SANDEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL | 44.XXX.X56A | ADMITIDA |
| 42 | VIRUÉS SÁNCHEZ, LUCÍA | 44.XXX.X70N | ADMITIDA |
| 43 | VISO CESTERO, ALEJANDRA | 28.XXX.X23Q | ADMITIDA |

PERSONAS EXCLUIDAS POR NO PRESENTAR SUBSANACIÓN

| ORDEN | APELLIDOS, NOMBRE | D.N.I. | SITUACIÓN |
|-------|-------------------------------|-------------|-----------|
| 1 | BERNAL MORENO, ALBERTO | 49.XXX.X48A | EXCLUIDA |
| 2 | GÓMEZ CALVO, FRANCISCO JAVIER | 44.XXX.X86N | EXCLUIDA |
| 3 | ORTEGA APARICIO, MARINA | 76.XXX.X63T | EXCLUIDA |

TERCERO: Aprobar la COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN del proceso selectivo, y nombrar a los miembros del tribunal, que son los que a continuación se detallan:

| TITULARES: | |
|---------------|--|
| • Presidente: | José Joaquín García Reina. |
| • Secretaria: | Cristina Olano Martín (Secretaria de la Corporación). |
| • Vocal 1: | Elena Medina Pacheco. |
| • Vocal 2: | José Manuel Pérez Alcaraz. |
| • Vocal 3: | María África Gotor Sanjaume. |
| • Vocal 4: | Rogelio Jesús Navarrete Manchado. |
| SUPLENTE: | |
| • Presidente: | Javier Alfonso Clavijo González. |
| • Secretario: | El/La Secretario/a de la Corporación que sustituya al titular. |
| • Vocal 1: | Elena Vidal Pérez. |
| • Vocal 2: | Fernando Díaz Ortega. |
| • Vocal 3: | Mario Martín Ojeda. |
| • Vocal 4: | Elena Zambrano Romero. |

CUARTO: El día, hora y lugar de la celebración de las pruebas se publicará en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, con 15 días hábiles de antelación como mínimo.

QUINTO: La presente resolución será expuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, 4 de abril de 2024. LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.: Cristina Olanó Martín.

Nº 52.043

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2024, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en la Unidad Técnica Tributaria del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2024.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Vejer de la Frontera a 25 de marzo de 2024. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 21/06/2023. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO. María Dolores de Melo Rodríguez. Firmado.

Nº 52.085

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

D^a. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, el expediente de modificación presupuestaria nº 17/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 5/4/24. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Aurora Salvador Colorado. Firmado.

Nº 52.115

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO EDICTO

Expte. 2024/ADP_02/000005. El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Serrano, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, entre otros puntos,

ACORDÓ:

“1. ORDENANZA FISCAL A.F.O.

Se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación Municipal, ex art. 22.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el voto favorable de la unanimidad de las personas Concejales asistentes a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024:

PRIMERO. Aprobar, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por la expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de asimilado al del régimen legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puerto Serrano, donde deberán dirigirse las personas interesadas en su consulta, dentro del plazo conferido para tal fin.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas que lo soliciten, en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

5/4/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Daniel Pérez Martínez.

Nº 52.248

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

(Expte. 260/2024)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 05/03/2024, de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre distintos grupos de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

| BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS | | | | | |
|---------------------------------|-----------|-------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Créditos a transferir | Créditos finales |
| Progr. | Económica | | | | |
| 151 | 210 | | | 20.000 € | |
| 161 | 210 | | | 20.000 € | |
| 231 | 480 | | | 60.000 € | |
| 419 | 212 | | | 25.000 € | |
| 151 | 221 | | | 35.000 € | |
| | | TOTAL | | 160.000 € | |
| ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS | | | | | |
| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Créditos a incorporar | Créditos finales |
| Progr. | Económica | | | | |
| 338 | 226 | | | 160.000 € | |
| | | TOTAL | | 160.000 € | |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

5 de abril de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ.

Nº 52.277

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

Expte. 2024/DDT_02/000190. Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de abril de 2024, en el punto 2º del orden del día, relativo a la aprobación definitiva del “Establecimiento y fijación de Precios Públicos por la asistencia a espectáculos organizados por el Ayuntamiento en el Teatro Principal”, de acuerdo con los art. 17.2 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente adoptado el citado acuerdo, se dispone, a los efectos de su entrada en vigor y aplicación a partir del día siguiente a su publicación conforme previene el artículo 5º. 2 e) de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Municipio de Puerto Real, y que viene a tener el siguiente tenor literal:

“PRECIOS PÚBLICOS POR ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL TEATRO PRINCIPAL

1. Fundamentos y naturaleza. De conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en base a la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Municipio de Puerto Real, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de enero de 2012, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la asistencia a espectáculos organizados Ayuntamiento en el Teatro Principal.

2. Obligados al pago. Están obligados al pago del precio público quienes asistan a espectáculos que se realicen en el Teatro Principal, organizados por el Ayuntamiento.

3. Devengo.

3.1. El abono del precio se producirá en el momento en el que se solicite la asistencia al espectáculo.

3.2. La obligación al pago, una vez nacida, no se verá alterada por la renuncia o desistimiento del solicitante.

3.3. Cuando por causa no imputable al interesado, y sí a la Administración, no se venga a llevar a cabo la celebración así prevista, o el desarrollo de la misma, previa solicitud dirigida al Ayuntamiento, se procederá la devolución del importe

correspondiente al precio abonado. Todo ello en los términos así previstos para estos casos en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Tarifas. Se establecen los precios de las localidades, según la clasificación de los distintos espectáculos y los criterios de reducción para precios especiales.

| Tipo de Espectáculo | Tipo de Precio | Cuantía |
|--|-----------------|---------|
| Formato A Coste de producción inferior a 2.500 € más coste diario | Normal | 8€ |
| | Precio especial | 6,33 € |
| Formato B Coste de producción de 2501 € a 5000 € más coste diario. | Normal | 14 € |
| | Precio especial | 11,08 € |
| Formato C Coste de producción de 5001 € a 7000 € más coste diario. | Normal | 18 € |
| | Precio especial | 14,26 € |
| Formato D Coste de producción de 7001 € a 9000 € más coste diario | Normal | 24 € |
| | Precio especial | 19,00 |

5. Clasificación de Espectáculos.

Formato A: Espectáculos de pequeño formato, conciertos de cámara, espectáculos de escenografía simple, cine u otras características asimilables por su bajo coste de producción (gastos de instalación, difusión, personal auxiliar, equipos, SGAE, etc), incluyendo el caché directo o repercutible, siempre por debajo de los 2.500 €.

Formato B: mediano formato, con escenografía y personal reducido, y concurrencia de otros factores, todo lo cual suponga un gasto de producción, incluyendo el caché directo o repercutible de 2.501 € a 5.000 €.

Formato C: Espectáculos de gran formato, con condiciones especiales técnicas o escénicas que exijan un coste elevado de producción por alquiler de materiales, gastos de personal y tramoya, incluyendo el caché directo o repercutible superior a 5.001 € a 7.000 €.

Formato D: Espectáculos de gran formato, con condiciones especiales técnicas o escénicas que exijan un coste elevado de producción por alquiler de materiales, gastos de personal y tramoya, incluyendo el caché directo o repercutible superior a 7.001 € a 9.000 €.

6. Precios especiales.

Se establece un precio especial sobre la entrada para los usuarios que acrediten, tanto en la retirada de la entrada como en el acceso a la sala, las siguientes circunstancias o situaciones jurídicas (Art. 6.3. de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Municipio de Puerto Real):

- Mayores de 65 años.
 - Pensionistas.
 - Desempleados de larga duración mayores de 45 años.
 - Víctimas de violencia de género incluidas en un programa de ayuda o rehabilitación a propuesta de los Servicios Sociales del ayuntamiento de Puerto Real.
 - Titulares del "carnet joven" en vigor.
 - Minusvalía en grado igual o superior al 33 %.
 - Miembros de familia numerosa.
 - Personas incluidas en un programa de ayuda, rehabilitación o inserción social, a propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puerto Real.
- Podrán establecerse reducciones especiales, además de a estos grupos preferentes, a otros colectivos afines (escuelas de danza, grupos teatrales, entidades sociales o convenios con entidades colaboradoras...) y a los colectivos que sean objeto de una campaña de difusión cultural específica.

7. Espectáculos con entrada libre.

La persona responsable de la Concejalía de Cultura, a propuesta de la Dirección de los Servicios, tendrá facultades para calificar sesiones o espectáculos con entrada gratuita, en función de criterios de difusión cultural, interés social, subvenciones recibidas y otras de naturaleza semejante.

8. Festivales, acontecimientos especiales o de gran formato.

En el caso de eventos especiales, como festivales o acontecimientos especiales, así como en aquellos cuyo coste supere los 9.000 €, los precios de taquilla y/o de venta de productos asociados y complementarios de difusión, serán aprobados para cada actividad puntual por parte de la Junta de Gobierno Local.

9. Impuesto sobre el valor Añadido.

A las contraprestaciones pecuniarias que en concepto de precio público se establezcan se sumará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido, por el tipo vigente en el momento del devengo del mismo, y se exigirá conforme a su normativa específica."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), se hacen públicos el acuerdo definitivo, que habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el que entrarán en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra este acuerdo definitivo cabe interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, previos al Contencioso Administrativo, con arreglo al régimen de impugnación de actos sobre ingresos públicos locales previsto en los arts. 137 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica

05/04/2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. LA SECRETARIA GENERAL, ACC. Fdo.: Yazmín Pérez Pedrianes.

Nº 52.289

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, el expediente de modificación presupuestaria nº 13/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 5/4/24. LAALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado.

Nº 52.559

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 126 y 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes del Régimen Local se procede a la exposición pública, mediante publicación inicial, del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para el año 2024, así como la plantilla de personal que fueron aprobados en sesión ordinaria de la Junta de Comarca celebrada el día 5 de abril de 2024 con un periodo de quince días hábiles contados desde su publicación en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas, en el caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nueva mente en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento de los preceptos citados.

5/4/24. LA PRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio. Firmado.

Nº 52.565

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE LAALCALDÍA PRESIDENCIA DE TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN APARCAMIENTO Y ZONA DE OCIO EN LA PARCELA SITUADA ENTRE LA AVDA DE SANLÚCAR Y PASEO MARÍTIMO Y PASEO DEL MUELLE

El Ilmo. Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, mediante acuerdo de 22 de febrero de 2024, punto 6º, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 247.3 de la LCSP 2017, ha dispuesto someter el Estudio de Viabilidad elaborado para la concesión de las obras PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN APARCAMIENTO Y ZONA DE OCIO EN LA PARCELA SITUADA ENTRE LA AVDA DE SANLÚCAR Y PASEO MARÍTIMO Y PASEO DEL MUELLE, al oportuno trámite de información pública mediante la inserción del presente acuerdo en el B.O.P de Cádiz así como en el Perfil del Contratante de ésta Entidad Local.

Los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones al Estudio objeto del trámite por el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz.

Tales alegaciones, sugerencias y reclamaciones se deberán presentar en el registro de esta Entidad Local presencial, sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona, otras administraciones públicas, o cualquier otra entidad que cumpla la normativa de procedimiento administrativo común, como puede ser la Oficina de Correos.

El Estudio de Viabilidad, Anteproyecto y Certificado de Pleno puede descargarse y/o consultarse directamente a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1712421125128.zip>

O entrando en la Web del Ayuntamiento de Chipiona / clicar en "Transparencia" / clicar en "Portal de Transparencia" / se abre automáticamente el Catálogo de información pública Ayuntamiento de Chipiona / clicar en "Relaciones con la ciudadanía" / Desplegar el botón de "Participación ciudadana" / clicar en el botón de PDF (que aparece a la derecha de cada publicación) de ">ESTUDIO DE VIABILIDAD, ANTEPROYECTO Y CERTIFICADO PLENO 6º/22/02/2024 CONCESIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN APARCAMIENTO Y ZONA DE OCIO EN LA PARCELA SITUADA ENTRE LA AVDA. DE SANLÚCAR Y PASEO MARÍTIMO Y PASEO DEL MUELLE": <https://www.aytochipiona.com/>

Lo que tengo a bien comunicar. A 6/4/24. El Alcalde Presidente, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Nº 52.574

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER:

Que con fecha 2 de abril de 2024, ha sido dictado Decreto número 3853 por el cual se resuelve aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al ejercicio de 2024, que se detalla a continuación:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por el citado concepto y ejercicio abarcará desde el 1 de abril hasta el 20 de Julio de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dúpticos- que, previamente podrán solicitarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 1ª Planta de Algeciras, de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes, o preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3/4/24. Fdo.: María Solanes Mur, Concejala.

Nº 52.577

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN CRÉDITO DEL EXPEDIENTE 228/2024 PARA LA REPARACIÓN DE LA CORNISA SUPERIOR DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE LAGUNETAS. COMPETENCIA DE PLENO, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024, DE ZAHARA.

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zahara de fecha 4 de abril de 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

4/4/24. EL ALCALDE, Santiago Galván Gómez. Firmado.

Nº 52.623

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO (PPCNT) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES.

La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Por Providencia de Presidencia se solicitaron en los expedientes que a continuación se detallan sendos informes, tanto de carácter jurídico como de Intervención, en relación al procedimiento y la legislación aplicable para la modificación y aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario (PPCNT) de los diferentes servicios comarcales:

1. Saneamiento y depuración de la Urbanización Alcaidesa (sectores de La Línea y San Roque). Expediente 122/2024.
2. Abastecimiento de aguas de la Urbanización Alcaidesa (sectores de La Línea y San Roque). Expediente 168/2024.
3. Abastecimiento y distribución de agua en baja en el ámbito del municipio de La Línea de la Concepción. Expediente 123/2024.
4. Saneamiento y depuración de aguas residuales en el ámbito del municipio de La Línea de la Concepción. Expediente 124/2024.
5. Agua en Alta del Campo de Gibraltar. Expediente 125/2024.
6. Saneamiento y depuración aplicable en los municipios de San Roque, Los Barrios, Jimena de la Fra., Castellar de la Fra. Y San Martín del Tesorillo (excluidos Alcaidesa y Sotogrande). Expediente 126/2024.
7. Abastecimiento y distribución de agua en baja aplicable en los municipios San Roque, Los Barrios, Jimena de la Fra., Castellar de la Fra. Y San Martín del Tesorillo (excluidos Alcaidesa y Sotogrande). Expediente 127/2024.
8. Recogida de residuos municipales en el ámbito del Campo de Gibraltar. Expediente 128/2024.
9. Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas para el servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración en el ámbito del Campo de Gibraltar (excepto Alcaidesa y Sotogrande). Expediente 129/2024.
10. Tratamiento y depuración de aguas residuales en el ámbito del municipio de Algeciras. Expediente 130/2024.

11. Saneamiento y depuración en el ámbito del CITN Sotogrande. Expediente 131/2024.

12. Abastecimiento de agua en baja en el ámbito del CITN Sotogrande. Expediente 133/2024.

Vistos los estudios económicos y los informes jurídicos y fiscales que obran en los diferentes expedientes anteriormente relacionados.

Realizada la tramitación correspondiente de cada expediente y vista la competencia de la Junta de Comarca, en virtud del art. 12.1.C de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, se somete a consideración, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente las modificaciones de las ordenanzas anteriormente relacionadas, en los términos que figuran en cada uno de los expedientes administrativos.

SEGUNDO. Someter dichas modificaciones de la Ordenanzas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, ubicado en la web corporativa, url: <https://www.mancomunidadcg.es/>

TERCERO. Facultar a la presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan examinar las Ordenanzas objeto de modificación y aprobación inicial, y presentar reclamaciones y sugerencias a la misma, dentro del plazo de treinta días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo indicado los interesados podrán consultar los expedientes en la Secretaría General de esta Mancomunidad, o bien consultando el tablón de anuncios de la Sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios, ubicado en la web corporativa, url: <https://www.mancomunidadcg.es/>.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Junta de Comarca adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso. No obstante, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza Reguladora, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de la Junta de Comarca.

En todo caso, el acuerdo definitivo adoptado, incluyendo el inicial elevado automáticamente a esta categoría y los textos íntegros de las Ordenanzas aprobadas deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que haya transcurrido los plazos previstos en los artículos 65.2 y 67.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y posteriormente se haya llevado a cabo aquella publicación.

5/4/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana R. Pérez Custodio. Nº 52.651

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Asimismo, el pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto de ordenanza en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa a 5/4/24. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado. 8/4/24. El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado.

Nº 52.780

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ONCE PLAZAS DE PEÓN DE VÍAS PÚBLICAS ESTABILIZACIÓN

Con fecha 3 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La

Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01281/2024, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 0587/2024, de 15 de Febrero de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de once plaza de peón de vías publicas , para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos , las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección once plaza de peón de vías publicas por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

| | APellidos y Nombre | DNI |
|----|--------------------------------------|-----------|
| 1 | ALVAREZ BARRANCO FRANCISCA | ***5093** |
| 2 | ANDERSSON JOHANSSON LINDA BIRGITTA | ***4219** |
| 3 | BASTANTE FALCÓN ADRIAN | ***6399** |
| 4 | ARANTAVE RAMIREZ MARIA DE LAS NIEVES | ***5740** |
| 5 | COELLO HOLGADO ANTONIO | ***5634** |
| 6 | COZAR MEDINA JESUS MANUEL | ***9800** |
| 7 | CRESPO CARAVACA JUAN MANUEL | ***0030** |
| 8 | DELGADO LARA JUAN | ***3860** |
| 9 | DOMÍNGUEZ INVERNO OSCAR ANTONIO | ***5157** |
| 10 | EXPÓSITO GUERRERO JUAN ANTONIO | ***3745** |
| 11 | FERNÁNDEZ GARCÍA JOSE ANTONIO | ***5007** |
| 12 | GIL OCAÑA JESUS | ***4038** |
| 13 | GUERRA MUÑOZ JUAN FRANCISCO | ***5113** |
| 14 | GUERRERO FERNÁNDEZ JUAN JOSE | ***3263** |
| 15 | LINARES RODRÍGUEZ RAFAEL | ***2338** |
| 16 | LÓPEZ LEÓN CRISTIAN | ***4333** |
| 17 | LOZANO CONTRERAS JUAN MANUEL | ***6087** |
| 18 | MEDINA GONZÁLEZ ANTONIO JESUS | ***8658** |
| 19 | MELÉNDEZ FERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO | ***9772** |
| 20 | ORDÓÑEZ CABALLERO RAQUEL | ***7751** |
| 21 | ORTEGA FRUCTUOSO IGNACIO | ***5393** |
| 22 | ORTEGA PALOMO DANIEL | ***2732** |
| 23 | PINEDA CHICA GABRIEL HERNÁN | ***6833** |
| 24 | RODRÍGUEZ NÚÑEZ LAZARO JOSE | ***4754** |
| 25 | ROMÁN PÉREZ JUAN JOSE | ***0933** |
| 26 | ROMO BENÍTEZ CRISTOBAL | ***5143** |
| 27 | STURLA PANEQUE RAFAEL | ***5426** |
| 28 | VARELA FONTALBA JOSE | ***4918** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 6 de Mayo , a las 9,00 horas , en la sala de la 1º planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

En La Línea de la Concepcion a 04/04/2024., EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 05/04/2024. DOY FE LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 52.857

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

Con fecha 28.12.23 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA ejercicio 2024. Siguiendo los trámites legales en fecha de 19.02.2024 y nº 34 se publicaba en el BOP de Cádiz el anuncio de exposición pública para la presentación de alegaciones y observaciones sin que se haya formulado alguna. De conformidad con el acuerdo de aprobación inicial si en dicho plazo no se formulaban alegaciones se entendía elevado a definitiva la aprobación.

Lo que se pone en general conocimiento en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza para que comience su vigencia una vez publicada y transcurrido el plazo de treinta días previsto en la normativa de régimen local.

ARTICULO 8. Declaración, liquidación e ingreso.

Se añade un nuevo apartado (7º) a lo dispuesto en el artículo 8 en el siguiente sentido:

7. El mobiliario de la terraza (veladores, sillas) y otras instalaciones deberán ser retirados diariamente al finalizar la actividad. Por lo tanto, la terraza y /o los elementos utilizados deberán ser retirados diariamente y por lo tanto no pueden permanecer en la vía pública ni siquiera apilados durante los periodos vacacionales de sus titulares.

En las operaciones de retirada diaria se procurará que no se provoquen ruidos que ocasionen molestias a los vecinos.

El alcalde o persona en quien delegue, solicitarán informe a los técnicos municipales, los cuales se pronunciarán sobre los aspectos reglados y determinaciones no discrecionales de la presente Ordenanza. En particular, se solicitará informe de la Policía Local, con el fin de verificar las condiciones de seguridad vial, previas a las concesiones o autorizaciones o denegaciones de las ocupaciones del dominio público.

Los contribuyentes están obligados a declarar al Ayuntamiento con exactitud el número real de veladores que ocupan la vía pública y en el caso de que se modifique (se aumente o disminuya) la declaración inicial, están obligados a comunicar y declarar esta variación.

En el caso de que se ocupe una superficie mayor de la autorizada, la cuota correspondiente a los veladores en exceso se incrementara en un 50% diario, todo ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En San José del Valle, a 8/4/24. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 52.993

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrado el día 08 de Enero de 2024, al punto 4º del Orden del Día, adopto acuerdo aprobando inicialmente el Reglamento de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Toda vez que no han sido presentadas alegaciones, aportaciones u opiniones queda aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días, contados desde la recepción por el Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitir el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

A continuación se inserta el texto completo del Reglamento de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, para general conocimiento, entrando en vigor en virtud a lo expuesto anteriormente.

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y ONDECORACIONES, DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
INDICE

PREAMBULO
CAPITULO I RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y CONDECORACIONES
AGRUPACIÓN VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
CAPITULO II LAS CONDECORACIONES
CAPITULO III PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE DEBEN GUIAR LAS
CONCESIONES
DISPOSICION ADICIONAL
DISPOSICION FINAL
ANEXO I MEDALLAS y DISTINTIVOS
ANEXO II CERTIFICADO DE CONCESION
PREAMBULO

El Voluntariado de Protección Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, se nutre del compromiso de los ciudadanos, que de forma altruista y desinteresada, participan de forma activa en las actividades que se realizan para proteger la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente, conforme a lo establecido en las normas que regulan la participación voluntaria de los ciudadanos en materia de Protección Civil en los ámbitos y competencias de las distintas Administraciones Públicas de nuestro país.

En esta importantísima labor social, intervienen también a parte de la Agrupación Local de Voluntariado; personas, instituciones, organismos y entidades

diversas integradas en el Sistema Nacional de Protección Civil a las cuales también cuando sea oportuno, la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, quiere premiar, agradecer y reconocer públicamente sus acciones, su dedicación, y el apoyo que prestan en el ámbito de la Protección, Civil, la Seguridad Ciudadana y la atención de urgencias y emergencias, siempre que hayan redundado en especial beneficio o repercusión para el Voluntariado de Protección Civil o para la ciudadanía.

El Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 84 de fecha 08/05/2023, regula en su Capítulo VII, concretamente en su Artículo 42 la acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del servicio.

El Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Capítulo III, concretamente en su Artículo 17 la valoración de las conductas meritorias, que serán realizadas a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder la Entidad Local de que dependa la Agrupación.

Siendo el resto de Legislación aplicable, la que se relaciona a continuación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Además este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el Artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido este Reglamento responde a la necesidad de adecuar los reconocimientos, honras y condecoraciones al Voluntariado de Protección Civil, una vez estudiados los méritos por los cuales puedan ser merecedores de ser condecorados, así como la congruencia de su regulación con el ordenamiento jurídico vigente. Por ello se adecúa igualmente a los principios de proporcionalidad y eficacia, por cuanto supone el único instrumento posible que garantiza el cumplimiento de los objetivos perseguidos, que no son otros que otorgar las correspondientes condecoraciones, toda vez que no existe regulación concreta en el seno del Ayuntamiento, para el otorgamiento de reconocimientos, honras y condecoraciones, al Voluntariado de Protección Civil de Los Barrios. Igualmente, este Reglamento se alinea con el principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, ya que establece un marco legislativo actualizado, estable, integrado y claro. Además, durante el procedimiento de elaboración del Reglamento, se han formalizado los trámites de consulta previa e información pública que establece la Ley en cumplimiento del principio de transparencia. Por último, y en virtud del principio de eficiencia, este Reglamento no impone cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos.

A tal fin, se crean los reconocimientos siguientes:

Medalla al Mérito de Protección Civil Villa de Los Barrios, en las categorías de Oro, Plata y Bronce, acompañadas a su vez del correspondiente distintivo en virtud de la categoría otorgada, a Entidades, Administraciones Públicas y Privadas, Empresas y Cuerpos relacionados con la seguridad, las emergencias y la Defensa Nacional que se hagan acreedores de tal distinción.

Con la finalidad de reconocer la trayectoria personal ó profesional y cualquier hecho o acto distinguido que evidencie un elevado sentido de servicio, valor, capacidad ó eficacia, o que redunde de forma notoria en el bienestar social y en prestigio ó utilidad para el voluntariado de Protección Civil, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, crea la Cruz de Servicios Distinguidos, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce.

Con la finalidad de reconocer, premiar y distinguir a aquellas personas que de forma honorable y prolongada en el tiempo han prestado ó prestan servicio en calidad de Voluntarios/as de Protección Civil, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, crea la Medalla de Mérito y Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia en el Servicio como Voluntario/a de Protección Civil, en sus distintas categorías, siendo estas cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20) y veinticinco (25 años).

Placa Honorífica de Reconocimiento a Entidades, Administraciones Públicas y Privadas, Empresas y Cuerpos relacionados con la seguridad, las emergencias y la Defensa Nacional que se hagan acreedores de tal distinción, por enaltecer la labor que realiza la agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Con la finalidad de reconocer, premiar y distinguir a aquellas personas cuya trayectoria profesional, evidencie un elevado sentido de servicio, valor, capacidad ó eficacia, o que redunde de forma notoria en el bienestar social y en prestigio ó utilidad para el Voluntariado de Protección Civil, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios crea la Encomienda de Oro y a la Constancia, Categoría de Oro.

Todas las condecoraciones antes reseñadas, serán concedidas por el Alcalde/sa, por iniciativa propia, a propuesta del Concejal/a Delegado/a de Protección Civil, o a propuesta de cualquier institución u organismo oficial, tras deliberación de la Comisión de Concesión a través de la instrucción del correspondiente expediente ordinario.

CAPITULO I

RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y CONDECORACIONES AGRUPACION VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Artículo 1.- Los Reconocimientos, honras y condecoraciones, que el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios podrá otorgar, con la finalidad de premiar méritos especiales, serán las siguientes:

Medalla al Mérito de Protección Civil Villa de Los Barrios, Categoría de Oro.

Medalla al Mérito de Protección Civil Villa de Los Barrios, Categoría de Plata.

Medalla al Mérito de Protección Civil Villa de Los Barrios, Categoría de Bronce.
Medalla de Mérito y Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia, 5, 10, 15, 20 y 25 Años.

Cruz de Servicios Distinguidos Villa de Los Barrios, Categoría de Oro.

Cruz de Servicios Distinguidos Villa de Los Barrios, Categoría de Plata.

Cruz de Servicios Distinguidos Villa de Los Barrios, Categoría de Bronce.

Encomienda de Oro a la Constancia.

Distintivo Individual al Mérito, Categoría de Oro.

Distintivo Individual al Mérito, Categoría de Plata.

Distintivo Individual al Mérito, Categoría de Bronce.

Placa Honorífica.

Certificado de Concesión.

Todos los reconocimientos, honras y condecoraciones a las que se hace referencia en este Reglamento, son de carácter exclusivamente honorífico, sin que otorguen ningún tipo de derecho económico. Se portarán sobre el lado izquierdo del uniforme en actos de gala (sobre el bolsillo izquierdo del pecho) y los pasadores sobre el uniforme de diario, en la misma posición.

Estos reconocimientos, honras y condecoraciones, se harán constar en el Expediente del Voluntario/a.

Los reconocimientos, honras y condecoraciones antes indicadas, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

CAPITULO II

LAS CONDECORACIONES

Artículo 2.- Las condecoraciones colgarán de una cinta con los colores de la Bandera de Los Barrios, en su correspondiente categoría. Cada una de estas medallas irá acompañada del pasador de condecoración correspondiente a la categoría de la misma, llevando en su centro el distintivo que le corresponda, conforme al diseño que figura en el Anexo I del presente Reglamento.

Artículo 3.- Los certificados de concesión, serán de tamaño normalizado A-4, seguirán el diseño que se hace constar en el Anexo II.

CAPITULO III

PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE DEBEN GUIAR LAS CONCESIONES

Artículo 4.- La Comisión de Concesión que adoptará los acuerdos de propuesta de otorgamiento de condecoraciones, honores y distinciones, estará formada por:

El/la Alcalde/sa Presidente/a o Concejal/a en quien delegue.

El Concejal/a Delegado/a de Protección Civil.

El/la Jefe/a de Agrupación de Voluntariado. (Actuará como Secretario/a de la Comisión).

Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas. Se valorará la trayectoria personal ó profesional y cualquier hecho o acto distinguido que evidencie un elevado sentido de servicio, valor, capacidad ó eficacia, o que redunde de forma notoria en el bienestar social y en prestigio ó utilidad para el Voluntariado de Protección Civil.

Para la concesión de cualquiera de los reconocimientos, honras y condecoraciones previstas en este Reglamento, será necesaria la instrucción del correspondiente Expediente Ordinario de Concesión, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.

Dichos expedientes de concesión serán tramitados por la Jefatura de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, consistente en elevar una propuesta motivada suscrita por el/la Concejal/a Delegado/a de Protección Civil, a la Comisión de Concesión anteriormente indicada, para que esta emita la correspondiente Resolución.

Dicha propuesta podrá ser a iniciativa propia, previa solicitud razonada de sus subordinados o de terceros, que se hubieran visto beneficiados por los actos o actuaciones que se justifiquen en la propuesta, siendo elevados a la Comisión de Concesión anteriormente indicada, para que esta emita la correspondiente Resolución.

La concesión de los Reconocimientos, Honras y Condecoraciones previstas en el presente Reglamento, será competencia de la Alcaldía-Presidencia, la cual resolverá los expedientes de concesión en un plazo no superior a tres meses, una vez emitido el informe por parte de la Comisión de Concesión de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones.

Artículo 5.- La concesión de los reconocimientos, honras y condecoraciones que se refieren en el presente Reglamento, podrán ser revocadas por los órganos que procedieron a su concesión, si con posterioridad a la misma los interesados realizan actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

Artículo 6.- Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse al Voluntariado de Protección Civil, sino también a cualquier otra persona perteneciente a otro Organismo, Institución, Entidad o personas que se hagan acreedoras de ello, siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración y/o cooperación con el Voluntariado de Protección Civil.

Artículo 7.- El acto de imposición de las condecoraciones se hará con la solemnidad y relevancia pública y social adecuada, preferentemente en el día de la festividad del Día del Voluntariado de Protección Civil.

Los gastos que conlleven la concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán sufragados por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, se harán constar en los correspondientes presupuestos anuales, la consignación presupuestaria de créditos adecuados y suficientes para sufragar los gastos derivados de la aplicación de este Reglamento.

Artículo 8.- A todos los beneficiarios de reconocimientos, honras y condecoraciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

Por la Jefatura de Protección Civil de Los Barrios, se llevará un libro registro de las condecoraciones otorgadas, con la numeración correlativa.

Artículo 9.- Todas las condecoraciones antes reseñadas, serán concedidas por el Alcalde/sa, por iniciativa propia, a propuesta del Concejal/a Delegado/a de Protección Civil, o a propuesta de cualquier institución u organismo oficial, tras deliberación de la Comisión de Concesión a través de la instrucción del correspondiente expediente ordinario.

El acuerdo de concesión, se notificará personalmente al interesado en el plazo de diez días siguientes al que haya sido adoptado, al objeto de su asistencia a los actos de entrega.

Artículo 10. Protocolo de Entrega.

Todas los reconocimientos, honras y condecoraciones concedidas en base al presente Reglamento serán entregadas directamente a las personas distinguidas o a un familiar, en caso de fallecimiento del distinguido.

El día de entrega oficial de los reconocimientos, honras y condecoraciones será preferentemente en el mes de Septiembre, con motivo de la celebración de la fundación de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en el tradicional y solemne acto protocolario organizado por el Excmo. Ayuntamiento con motivo de dicha festividad, dándose lectura al punto de la resolución de Alcaldía por la cual se otorgan dichas distinciones, con la asistencia de miembros de la Corporación Municipal.

Las condecoraciones, honores y distinciones, serán entregadas por el Alcalde/sa-Presidente/a, Concejal/a Delegado/a de Protección Civil y Jefatura de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.

Aquellas personas distinguidas que no se personen a los actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, decayendo en su derecho, por lo que se procederá a su anulación. Para recoger la distinción en el acto protocolario de entrega, el distinguido deberá asistir reglamentariamente uniformado, a excepción del personal civil.

Disposición Adicional

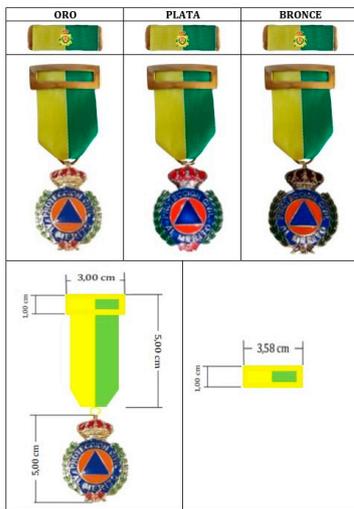
Se faculta a la Jefatura de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, para la descripción y el diseño de las condecoraciones descritas en el presente Reglamento y sus modificaciones, que serán aprobadas por Resolución de Alcaldía. Es por ello, que seguirán el diseño que consta en el Anexo I del presente Reglamento.

Disposición final

EL presente Reglamento entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO 1

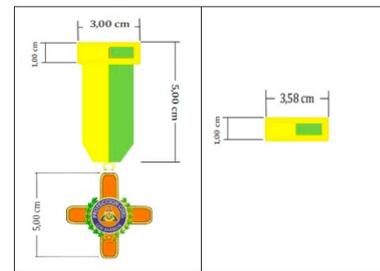
MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL VILLA DE LOS BARRIOS



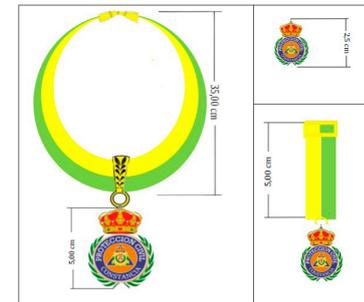
MEDALLA DE MÉRITO Y RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD Y CONSTANCIA



CRUZ DE SERVICIOS DISTINGUIDOS VILLA DE LOS BARRIOS



ENCOMIENDA DE ORO A LA CONSTANCIA



DISTINTIVOS



ANEXO 2

EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE LOS BARRIOS



D./DÑA. _____ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

CONCEDE "MEDALLA QUE CORRESPONDA"

Otorgada por _____, reunida en sesión ordinaria, el día "en letras" de _____ de "año en letras" a:

D./DÑA. _____ CON DNI n.º _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente Certificado de concesión.

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Segundo.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) y tablón de anuncios, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el Portal de Transparencia del ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tacita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>).

Además se remitirá al correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo digitalmente el presente en Los Barrios a 08/04/2024. El Alcalde. Fdo.: Miguel Fermin Alconchel Jimenez.

Nº 52.996

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Decreto del Tercer Teniente-Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 221/2024, de fecha 8 de abril, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal de Tasa por Higiene y Limpieza Pública (Residuos Sólidos), correspondiente al Primer Semestre del ejercicio 2024.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 8/4/24. El Tercer Teniente-Alcalde, Antonio Fernández Núñez. Firmado.

Nº 53.027

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

Expediente nº. 2489/2023. Procedimiento: Imposición y Ordenación de tributos. Asunto: Modificación de las Ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter no tributario por suministro de agua potable y por el servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración de aguas residuales).

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter no tributario por suministro de agua potable y por el servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración de aguas residuales). En el BOP de Cádiz núm. 26 de 6 de febrero de 2024 se publica anuncio de la adopción del acuerdo y del periodo de información pública al que se refiere el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

Al no haberse presentado alegaciones durante dicho periodo, el acuerdo provisional de modificación de los artículos 5 y 4 de las Ordenanzas anteriormente mencionadas, respectivamente, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 TRLHL, y se procede a publicar el texto íntegro de dicha modificación que recoge a tenor literal lo siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
"Artículo 5º. Cuantía

1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

| ABASTECIMIENTO | | |
|--|--------|---------------|
| USO DOMESTICO | | |
| cuota fija agua | 3,65 | €/mes |
| cuota variable agua: | | |
| blq 1 (de 0 a 4 m3) | 0,0000 | €/m3/bimestre |
| blq 2 (de 5 a 20 m3) | 0,4143 | €/m3/bimestre |
| blq 3 (de 21 a 36 m3) | 0,8408 | €/m3/bimestre |
| blq 4 (> 36 m3) | 1,5232 | €/m3/bimestre |
| FAMILIA NUMEROSA | | |
| cuota fija agua | 3,65 | €/mes |
| cuota variable agua: | | |
| blq 1 (de 0 a 4 m3) | 0,0000 | €/m3/bimestre |
| blq 2 (de 5 a 20 m3) | 0,2072 | €/m3/bimestre |
| blq 3 (de 21 a 36 m3) | 0,4204 | €/m3/bimestre |
| blq 4 (> 36 m3) | 0,7617 | €/m3/bimestre |
| USO COMERCIAL, INDUSTRIAL, ORGANISMOS OFICIALES, OBRAS Y OTROS USOS | | |
| cuota fija agua | 6,1 | €/mes |
| cuota variable agua: | | |
| blq 1 | 1,1273 | €/m3/bimestre |
| DERECHOS DE ACOMETIDA | | |
| Termino A | 29,24 | €/mm |
| Termino B | 148,67 | €/litro/seg |
| CUOTA DE CONTRATACIÓN | | |
| Contadores de 15mm (Q3= 2,5 m3/h) | 35,25 | € |
| Contadores de 20mm (Q3= 4 m3/h) | 65,78 | € |
| Contadores de 25mm (Q3= 5,6 m3/h) | 90,17 | € |
| Contadores de 30mm (Q3= 9,6 m3/h) | 112,1 | € |
| Contadores de 40mm (Q3= 16 m3/h) | 155,97 | € |
| Contadores de 50mm o superior (Q3= 24 m3/h) | 199,84 | € |
| CUOTA DE RECONEXIÓN | | |
| Contadores de 13mm (Q3= 2,33 m3/h) | - | € |
| Contadores de 15mm (Q3= 2,5 m3/h) | 35,25 | € |
| Contadores de 20mm (Q3= 4 m3/h) | 65,78 | € |
| Contadores de 25mm (Q3= 5,6 m3/h) | 90,17 | € |
| Contadores de 30mm (Q3= 9,6 m3/h) | 112,1 | € |
| Contadores de 40mm (Q3= 16 m3/h) | 155,97 | € |
| Contadores de 50mm o superior (Q3= 24 m3/h) | 199,84 | € |
| FIANZA | | |
| Contadores de 15mm (Q3= 2,5 m3/h) | 47,55 | € |
| Contadores de 20mm (Q3= 4 m3/h) | 63,41 | € |
| Contadores de 25mm (Q3= 5,6 m3/h) | 79,26 | € |
| Contadores de 30mm (Q3= 9,6 m3/h) | 95,1 | € |
| Contadores de 40mm (Q3= 16 m3/h) | 126,81 | € |
| Contadores de 50mm o superior (Q3= 24 m3/h) | 158,53 | € |

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES)

Artículo 4º. Bases y tarifas

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

1.- Cuota Tributaria:

| SANEAMIENTO | | |
|--|--------|---------------|
| USO DOMESTICO | | |
| cuota fija saneamiento | 3,29 | €/mes |
| cuota variable saneamiento: | | |
| blq 1 (de 0 a 20 m3) | 0,2588 | €/m3/bimestre |
| blq 2 (> 20 m3) | 0,4244 | €/m3/bimestre |
| USO COMERCIAL, INDUSTRIAL, ORGANISMOS OFICIALES, OBRAS Y OTROS USOS | | |
| cuota fija saneamiento | 6,1 | €/mes |
| cuota variable saneamiento: | | |
| blq 1 (de 0 a 20 m3) | 0,5486 | €/m3/bimestre |
| blq 2 (> 20 m3) | 0,7970 | €/m3/bimestre |

| DERECHOS DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO | | |
|---|--------|--------------------|
| Por autorización de acometida a la red | 54,07 | €/vivienda o local |
| Por ejecución de acometida saneamiento: | | |
| Por metro lineal de acometida | 88,95 | €/ml |
| Ud. de arqueta | 162,07 | €/ud |
| Ud. de pozo de registro | 694,56 | €/ud |

En Villamartín, 8 de abril de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO.

Nº 53.080

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO

D^a. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 5/4/24. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado.

Nº 53.259

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO

D^a. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 5/4/24. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado.

Nº 53.273

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
TRES PLAZAS DE COCINERA ESTABILIZACIÓN

Con fecha 25 de marzo de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01181/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de tres plazas de Cocinera, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz nº 228 del 29 de Noviembre de 2022y en el BOJA nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de tres plazas de Cocinera .

ADMITIDOS:

| | Apellido | Nombre | DNI/NIE |
|---|-------------------|---------------------------|-----------|
| 1 | ESPADA RUIZ | ELISA | ***3276** |
| 2 | GALEOTE GONZÁLEZ | FRANCISCO JOSE | ***3650** |
| 3 | MOLEDO DOMÍNGUEZ | MONTSERRAT | ***3400** |
| 4 | PERALBO MARTÍN | ALMUDENA | ***2159** |
| 5 | RAMÍREZ MELGAR | MANUEL | ***8113** |
| 6 | RELINQUE CORRERO | SEBASTIANA DE LOS ANGELES | ***2574** |
| 7 | SANROMAN LIBERATO | ESTER | ***4729** |
| 8 | SEMPERE DEL RIO | MARIA TRINIDAD | ***3555** |
| 9 | VECINO URIBE | MARIA ROSARIO | ***3064** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador: Presidente: Dña. Rocio Pilar Almagro García, suplente, Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez Vocales: Dña. Zoraida Sánchez Manga., suplente Dña. Isabel Gómez García

D. Francisco Javier Pineda Morán, suplente D. Jesús Arceiz García

Dña. Monserrat Casasola Muñoz, suplente D. Angel Rodríguez Brioso Ramos

D. Francisco Javier Casielles García, suplente Dña. Alberto Córdoba Crespo.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.laline.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. ””””

En La Línea de la Concepción a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 53.281

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
CUATRO PLAZAS DE MONITORES ESTABILIZACIÓN

Con fecha 25 de marzo de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01220/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de cuatro plazas de Monitores, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz nº 228 del 29 de Noviembre de 2022y en el BOJA nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de cuatro plazas de Monitores.

ADMITIDOS:

| | Primer Apellido | Nombre | DNI/NIE |
|----|---------------------|------------------|-----------|
| 1 | ALMIDA JIMENEZ | DAVID | ***4651** |
| 2 | ALVAREZ BARRANCO | FRANCISCA | ***5093** |
| 3 | BELMONTE RODRÍGUEZ | FRANCISCO CARLOS | ***6111** |
| 4 | CARAVACA VÁZQUEZ | LUIS ALFONSO | ***6162** |
| 5 | CÁRDENAS RUIZ | MARIA DEL CARMEN | ***4886** |
| 6 | DUMAS GARCÍA | MARIA ISABEL | ***3690** |
| 7 | FERNÁNDEZ ALCANTARA | MANUELA SUSANA | ***5751** |
| 8 | FERNÁNDEZ ROMERO | MARIA LUISA | ***7464** |
| 9 | FERNÁNDEZ RUIZ | MARTINA MARIANA | ***3161** |
| 10 | GALÁN ORDÓÑEZ | GEMMA MARIA | ***5052** |
| 11 | GALEOTE GONZÁLEZ | FRANCISCO JOSE | ***3650** |

| | Primer Apellido | Nombre | DNI/NIE |
|----|-----------------------|-----------------------|-----------|
| 12 | GUERRERO GONZALVEZ | ARACELI FÁTIMA | ***4161** |
| 13 | INFANTE ROJAS | EDUARDO | ***3737** |
| 14 | JIMENEZ SAN JOSE | SALVADOR RAÚL | ***5275** |
| 15 | JIMENEZ URBANO | JUAN LUIS | ***6736** |
| 16 | LÓPEZ SÁNCHEZ | FRANCISCO JAVIER | ***6608** |
| 17 | MESTANZA PÉREZ | ROCIO | ***6324** |
| 18 | MORAL CAMPILLO | LUNA | ***4523** |
| 19 | ORDÓÑEZ JIMENEZ | JANIRE | ***6555** |
| 20 | ORTEGA AGUILAR | LOIDA | ***5531** |
| 21 | ORTEGA FRUCTUOSO | IGNACIO | ***5393** |
| 22 | PARRA IRRIBARRIA | PATRICIA | ***5055** |
| 23 | PÉREZ BLAZQUEZ | VICTOR RAMON | ***3058** |
| 24 | PÉREZ DURAN | SERGIO | ***9289** |
| 25 | RICO CHARLO | MARIA INMACULADA | ***2968** |
| 26 | RIOS MEJÍAS | MARIA AUXILIADORA | ***0287** |
| 27 | SÁNCHEZ MARTÍN | ANTONIO JESUS | ***6523** |
| 28 | SANTAMARIA LOZANO | REBECA | ***8299** |
| 29 | TERROBA ANDRADES | ALMUDENA | ***5129** |
| 30 | TIZÓN GALLARDO | MARIA TERESA | ***6599** |
| 31 | VÁZQUEZ DE LA BARRERA | INMACULADA CONCEPCION | ***5991** |
| 32 | VEGA RAMÍREZ | ANA MARIA | ***5060** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente:Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos ,suplente, Dña. Rocio Pilar Almagro García.

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez
Vocales: D. Manuel Jesus Cabeza Pérez , suplente Dña. Rocio González Cobalea
D. Angel Rodríguez Brioso Ramos , suplente,Dña. Montserrat Casasola Muñoz
D. Francisco Javier Casielles García, suplente, D. Alberto Córdoba Crespo
Dña. Zaraida Sánchez Mangas , suplente Dña. Alicia González Wandossell

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

En La Línea de la Concepcion a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 53.285

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
OCHO PLAZAS DE CUIDADORA ESTABILIZACIÓN

Con fecha 25 de marzo de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01183/2024, del siguiente tenor literal:

*****Vistas las Bases para la selección de de ocho plazas de cuidadora , para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz n.º 228 del 29 de Noviembre de 2022y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de ocho plazas de cuidadora

ADMITIDOS:

| | Primer Apellido | Nombre | DNI/NIE |
|----|---------------------|------------------|-----------|
| 1 | AGUILERA FERNÁNDEZ | MIGUEL | ***4537** |
| 2 | ALVAREZ BARRANCO | FRANCISCA | ***5093** |
| 3 | BELMONTE RODRÍGUEZ | FRANCISCO CARLOS | ***6111** |
| 4 | CARAVACA VÁZQUEZ | LUIS ALFONSO | ***6162** |
| 5 | DEL RIO AMAYA | SANTIAGO | ***4407** |
| 6 | ESPINOSA GUTIÉRREZ | LYDIA | ***5318** |
| 7 | FERNÁNDEZ MEDINILLA | MARIA VICTORIA | ***2317** |
| 8 | GALEOTE GONZÁLEZ | FRANCISCO JOSE | ***3650** |
| 9 | GARCÍA GARCÍA | MARIA LUZ | ***4274** |
| 10 | JIMENEZ SAN JOSÉ | SALVADOR RAUL | ***5275** |
| 11 | JIMENEZ SÁNCHEZ | SIRENA RAQUEL | ***5109** |
| 12 | JIMENEZ URBANO | JUAN LUIS | ***6736** |
| 13 | JIMÉNEZ MEJÍAS | MARÍA DEL CARMEN | ***0076** |
| 14 | MAURICIO GONZÁLEZ | MARINA | ***3456** |
| 15 | OLMEDO GARCÍA | ELENA | ***9016** |
| 16 | ORDÓÑEZ JIMENEZ | JANIRE | ***6555** |
| 17 | ORTEGA FRUCTUOSO | IGNACIO | ***5393** |
| 18 | PALOMINO GUERRERO | FRANCISCA | ***3090** |
| 19 | PÉREZ ROJAS | ANTONIA | ***4417** |
| 20 | ROJAS CARREÑO | ANA MARIA | ***8633** |
| 21 | ROMERO TORE | ANA ISABEL | ***5073** |
| 22 | RUIZ INFANTE | ANTONIA | ***3361** |
| 23 | SABASTRO NÚÑEZ | MONTSERRAT | ***3782** |
| 24 | SABASTRO NÚÑEZ | SONIA | ***3274** |
| 25 | SEDEÑO GARCÍA | CARMEN | ***3846** |
| 26 | TERROBA ANDRADES | ALMUDENA | ***5129** |
| 27 | TIZÓN GALLARDO | MARIA TERESA | ***6599** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente:Dña. Rocio Pilar Almagro García,suplente , Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez
Vocales: Dña. Zoraida Sánchez Manga., suplente Dña. Isabel Gómez García
D. Angel Rodríguez Brioso Ramos , suplente Dña. Rocio González Cobalea
D. Francisco Javier Casielles García , suplente Dña. Evelia Larios Galán
D. Jesús Arceiz García , suplente D. Francisco Javier Pineda Morán

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

En La Línea de la Concepcion a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 53.305

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
UNA PLAZA DE PEÓN DE CEMENTERIO ESTABILIZACIÓN

Con fecha 3 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01275/2024, del siguiente tenor literal:

*****Visto Decreto de Alcaldía n.º 0583/2024, de 15 de Febrero de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de una plaza de peón de cementerio, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos , las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección una plaza de peón de cementerio por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

| | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|-----|--------------------------------------|-----------|
| 1.- | ANDERSSON JOHANSSON LINDA BIRGITTA | ***4219** |
| 2.- | ARANTAVE RAMÍREZ MARIA DE LAS NIEVES | ***5740** |
| 3.- | CRESPO CARAVACA JUAN MANUEL | ***0030** |
| 4.- | GANIM MARTÍNEZ MARIO | ***8103** |
| 5.- | MEDINA GONZÁLEZ ANTONIO JESUS | ***8658** |
| 6.- | MENDOZA SANTOS CARLOS ANTONIO | ***4648** |
| 7.- | PINEDA CHICA GABRIEL HERNÁN | ***6833** |
| 8.- | POSTIGO RIVERA JOSE LUIS | ***3229** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.laline.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 22 de Abril , a las 13.00 horas , en la sala de la 1º planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. *****

En La Línea de la Concepcion a 04/04/2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 05/04/2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 53.390

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE ENCARGADO DE PLAYAS ESTABILIZACIÓN

Con fecha 3 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01282/2024, del siguiente tenor literal:

*****Visto Decreto de Alcaldía n.º 0058/2024, de 15 de Febrero de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de una plaza de encargado de playas , para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos , las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de encargado de playas por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

| | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|------|--------------------------------------|-----------|
| 1.- | ALBA BENÍTEZ JAVIER SALVADOR | ***4553** |
| 2.- | ARANTAVE RAMÍREZ MARIA DE LAS NIEVES | ***5740** |
| 3.- | ARIAS SALIDO MIGUEL ANGEL | ***6526** |
| 4.- | GALÁN ORDÓÑEZ GEMMA MARIA | ***5052** |
| 5.- | GANIM MARTÍNEZ MARIO | ***8103** |
| 6.- | GONZÁLEZ MARTÍN DANIEL | ***1360** |
| 7.- | LINARES RODRÍGUEZ RAFAEL | ***2338** |
| 8.- | LOZANO SIMON ANGEL | ***6373** |
| 9.- | PINEDA CHICA JONATTAN ABRAHAM | ***6833** |
| 10.- | PIZARRO TORRES IGNACIO | ***9972** |
| 11.- | STURLA PANEQUE RAFAEL | ***5426** |
| 12.- | VARELA FONTALBA JOSE | ***4918** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.laline.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 22 de Abril , a las 11.30 horas , en la sala de la 1º planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. *****

En La Línea de la Concepcion a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 5 de abril de 2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 53.417

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DIECISIETE PLAZAS DE OFICIAL DE VÍAS PÚBLICAS ESTABILIZACIÓN

Con fecha 3 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01280/2024, del siguiente tenor literal:

*****Visto Decreto de Alcaldía n.º 0593/2024, de 15 de Febrero de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de diecisiete plazas de Oficiales de Vías Públicas , para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos , las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de diecisiete plazas de Oficiales de Vías Públicas por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

| | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|----|---------------------------------------|-----------|
| 1 | ALVAREZ BARRANCO FRANCISCA | ***5093** |
| 2 | ANDERSSON JOHANSSON LINDA BIRGITTA | ***4219** |
| 3 | ARANTAVE RAMÍREZ MARIA DE LAS NIEVES | ***5740** |
| 4 | ARENILLAS SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER | ***3772** |
| 5 | BASTANTE FALCÓN ADRIÁN | ***6399** |
| 6 | CASTAÑO CLAVER ALFONSO EUGENIO | ***4090** |
| 7 | FERNÁNDEZ TEJERO JOSE | ***3509** |
| 8 | FLORIDO MUÑOZ IBAN | ***5579** |
| 9 | GONZÁLEZ ARGÜEZ IBAN | ***5256** |
| 10 | JIMENEZ COELLO FRANCISCO JAVIER | ***4913** |
| 11 | LINARES RODRÍGUEZ RAFAEL | ***2338** |
| 12 | LÓPEZ PARRA DIEGO JOSE | ***3665** |
| 13 | MARTÍN DE LOS SANTOS RAFAEL FRANCISCO | ***3809** |
| 14 | MATEOS DUARTE MANUEL | ***3584** |
| 15 | MELÉNDEZ FERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO | ***9772** |
| 16 | MENA JIMENEZ LAUREANO FRANCISCO | ***3413** |
| 17 | NÚÑEZ RUIZ JAVIER | ***5943** |
| 18 | OLIVA MANZANO JORGE | ***5153** |
| 19 | ORTEGA FRUCTUOSO IGNACIO | ***5393** |
| 20 | ORTEGA PALOMO DANIEL | ***2732** |
| 21 | PALMA VILLENA JUAN ANTONIO | ***4456** |
| 22 | PINEDA CHICA GABRIEL HERNÁN | ***6833** |
| 23 | PINEDA CHICA JONATTAN ABRAHAM | ***6833** |
| 24 | RODRÍGUEZ VERA JORGE | ***3404** |
| 25 | ROMÁN PÉREZ JUAN JOSE | ***0933** |
| 26 | ROMO BENÍTEZ CRISTOBAL | ***5143** |
| 27 | SÁNCHEZ JARILLO JOSE FRANCISCO | ***3541** |
| 28 | STURLA PANEQUE RAFAEL | ***5426** |
| 29 | TRAVERSO PEDRERO FRANCISCO JAVIER | ***4557** |
| 30 | URBANO CEDEÑO RAFAEL | ***5191** |
| 31 | VALERO CANO ANTONIO JESUS | ***3630** |
| 32 | VARELA FONTALBA JOSE | ***4918** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.laline.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 6 de mayo , a las 12,00 horas , en la sala de la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

En La Línea de la Concepcion a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 5 de abril de 2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 53.436

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE PLAYAS ESTABILIZACIÓN

Con fecha 3 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01288/2024, del siguiente tenor literal:

*****Visto Decreto de Alcaldía n.º 0605/2024, de 15 de Febrero de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de una plaza de responsable de playas , para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos , las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de responsable de playas por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

| | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|-----|--------------------------------------|-----------|
| 1.- | ARANTAVE RAMIREZ MARIA DE LAS NIEVES | ***5740** |
| 2.- | ARIAS SALIDO MIGUEL ANGEL | ***6526** |
| 3.- | FOSELA GARCIA RAFAEL ALEJANDRO | ***4770** |
| 4.- | LINARES RODRIGUEZ RAFAEL | ***2338** |
| 5.- | PIZARRO TORRES IGNACIO | ***9972** |
| 6.- | RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO | ***2806** |
| 7.- | VARELA FONTALBA JOSE | ***4918** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 22 de Abril , a las 10.30 horas , en la sala de la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

En La Línea de la Concepcion a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 5 de abril de 2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 53.450

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE D.U.E. ESTABILIZACIÓN

Con fecha 3 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01279/2024, del siguiente tenor literal:

*****Visto Decreto de Alcaldía n.º 0680/2024, de 22 de Febrero de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de una plaza de DUE, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos , las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección una plaza de DUE por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

| | APELLIDOS Y NOMBRE | | | DNI |
|-----|--------------------|-----------|----------------|-----------|
| 1. | CARDOSO | CASTILLO | PATRICIA | ***0326** |
| 2. | FUENTES | DIAZ | JENNIFER | ***1105** |
| 3. | JIMENEZ | PEÑA | ANDRÉS | ***7945** |
| 4. | MANCILLA | ALMIDA | MARIA JOSE | ***4606** |
| 5. | MARTÍN | DOMÍNGUEZ | SARA | ***0182** |
| 6. | PENO | DIAZ | SUSANA | ***5864** |
| 7. | PINO | ROMERO | ADRIÁN | ***4322** |
| 8. | ROJAS | GUTIÉRREZ | SALVADOR JESUS | ***6389** |
| 9. | SALAS | DOMÍNGUEZ | JANIRA | ***0191** |
| 10. | SÁNCHEZ | CONTRERAS | JESSICA | ***6087** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 24 de Abril , a las 9.00 horas , en la sala de la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

En La Línea de la Concepcion a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 5 de abril de 2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 53.469

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DOS PLAZAS DE REDACTORES ESTABILIZACIÓN

Con fecha 3 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01274/2024, del siguiente tenor literal:

*****Visto Decreto de Alcaldía n.º 0689/2024, de 22 de Febrero de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de dos plazas de redactores, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos , las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de dos plazas de redactores por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

| | APELLIDOS Y NOMBRE | | | DNI |
|----|--------------------|----------|---------------------|-----------|
| 1. | ALVAREZ | BARRANCO | FRANCISCA | ***5093** |
| 2. | ARANTAVE | RAMÍREZ | MARIA DE LAS NIEVES | ***5740** |
| 3. | ARIAS | SALIDO | MIGUEL ANGEL | ***6526** |
| 4. | BATUGG | ESCANEZ | JOSE MIGUEL | ***2060** |
| 5. | BEIRO | SÁNCHEZ | LIDIA | ***6079** |
| 6. | CAÑADA | CRUZ | ADRIÁN | ***3105** |
| 7. | DE LUNA | GIJÓN | JUAN JESUS | ***3668** |
| 8. | DUMAS | GARCÍA | MARIA ISABEL | ***3690** |

| | APELLIDOS Y NOMBRE | | | DNI |
|-----|--------------------|-----------|---------------|-----------|
| 9. | GALÁN | ORDÓÑEZ | GEMMA MARÍA | ***5052** |
| 10. | GARCÍA | MAÑEZ | JUANA MARÍA | ***3640** |
| 11. | GARCÍA | MARTÍN | DANIEL | ***5048** |
| 12. | HIRZEL | RODRÍGUEZ | ANA ELENA | ***4341** |
| 13. | IGNACIO | GONZÁLEZ | FRANCISCO | ***3216** |
| 14. | LINARES | RODRÍGUEZ | RAFAEL | ***2338** |
| 15. | LÓPEZ | POMARES | ANA MARIA | ***3709** |
| 16. | MANCILLA | ALMIDA | MARIA JOSE | ***4606** |
| 17. | ORTEGA | FRUCTUOSO | IGNACIO | ***5393** |
| 18. | PÉREZ | PÉREZ | ANA MARIA | ***4449** |
| 19. | PIZARRO | TORRES | IGNACIO | ***9972** |
| 20. | POSADA | LEÓN | ÁLVARO | ***0456** |
| 21. | RAMÍREZ | CAMPOS | JESUS | ***4883** |
| 22. | SALIDO | ROMERO | MARIA ANGELES | ***3413** |
| 23. | SÁNCHEZ | CONTRERAS | JESSICA | ***6087** |

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.laline.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 7 de Mayo a las 8,30h , en la sala de la 1º planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."****

En La Línea de la Concepción a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 5 de abril de 2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 53.480**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102043220220008120. Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 235/2023. Negociado: AJ Sobre: Hurto (conductas varias) Atestado nº: 19212/22. De: MANUEL ROMERO AMAYA y BARBARA AMAYA MORENO. Contra: RAFAEL AMAYANUÑEZ. Abogado/a: EDUARDO LAUREANO HERRERO COSANO.

D./DÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito leve nº 235/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:
"SENTENCIA (nº 4/24)

En Jerez de la Frontera, a once de enero de 2024

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de los de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público, el presente procedimiento por delito leve de Hurto, en los que han intervenido con la condición de denunciante, Barbara Amaya Moreno, y de parte denunciada, Rafael Amaya Núñez, con asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Amaya Núñez de los hechos denunciados. Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicándoles que no es firme, siendo susceptible de ser recurrida en Apelación, ante este Juzgado, por escrito y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ. doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rafael Amaya Núñez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a 25 de marzo de 2024.

EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓNDEJUSTICIA, MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". **Nº 51.375**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420220001409. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 478/2022. Negociado: ME. De: FERNANDO NUÑEZ FERNÁNDEZ. Abogado/a: JOSE MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ. Contra: SUPERMERCADOS Y ALIMENTACIÓN HORBE SL.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 478/2022, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de FERNANDO NUÑEZ FERNÁNDEZ contra SUPERMERCADOS Y ALIMENTACIÓN HORBE S.L., en la que con fecha 18.03.24 se ha dictado sentencia nº 83/24 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS NÚM. 478/22

SENTENCIA NÚM. 83/24

En Jerez de la Frontera, a dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO CANTIDAD seguidos a instancia de DON FERNANDO NUÑEZ FERNÁNDEZ contra SUPERMERCADOS Y ALIMENTACIÓN HORBE SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON FERNANDO NUÑEZ FERNÁNDEZ contra SUPERMERCADOS Y ALIMENTACIÓN HORBE SL, emplazado el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, condenando a ésta a que abone al actor una indemnización de 8.311'04 €, de los que fueron abonados 1.000 €, le restan por pagar 7.311'04 €, en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir hasta el día que se dicta esta sentencia en cuantía de 23.565'49 €, declarándose expresamente extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia, sin pronunciamiento para el FOGASA. Debo condenar y condeno así mismo a la empresa demandada al abono de 688'60 € no abonados, más el 10 % de interés de mora. Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0478 22, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 € en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento). Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a SUPERMERCADOS Y ALIMENTACIÓN HORBE, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

21/3/24. EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓNDEJUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 51.903**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959